

LA OPRESION FISCAL DE LA MINORIA MORISCA EN LAS CIUDADES CASTELLANAS. EL CASO DE LA CIUDAD DE AVILA

*«El dinero que tienen los moriscos es un
arma contra los cristianos»*

(San Juan de Ribera)

Serafín de Tapia

1. La comunidad morisca abulense en el momento de su conversión

La existencia de una comunidad mudéjar en la ciudad de Avila se halla documentada desde el año 1199 cuando el papa Inocencio III faculta al obispo de esta ciudad para obligar a los musulmanes a pagar los diezmos de los frutos producidos en los lugares tomados en renta a los cristianos¹. De las tres comunidades que convivieron en la ciudad durante la Edad Media, los mudéjares constituían el colectivo menos influyente y posiblemente el menos numeroso; no obstante en Avila había una morería importante que en el siglo XV llegó a tener tres aljamas² y que en la documentación fiscal conservada —de 1463 en adelante— aparece como la que más pagaba de toda la Corona de Castilla, si se exceptúa la villa de Hornachos (Badajoz)³.

Los últimos años del siglo XV no fueron propicios a la tolerancia en ningún punto del país; la tensión provocada por la larga y cruenta guerra de Granada debió acentuar las dificultades de los moros abulenses, a la vez que la expulsión de los judíos⁴ tuvo que suscitar entre aquéllos la poco agradable sensación de estar en terreno enemigo. Parece que el número de mudéjares conoció en Avila un importante descenso en los años que antecedieron a su forzosa conversión del año 1502; sin

* El presente trabajo fue becado por la Institución «Gran Duque de Alba», dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Avila, y forma parte de la tesis doctoral que estamos realizando acerca de «La comunidad morisca de Avila».

¹ Documentación publicada por F. FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ: *Estado social y político de los mudéjares de Castilla*, Madrid, 1866, pp. 306-307 y, más recientemente, por D. MANSILLA: *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma, 1955, p. 208.

² F. FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, *o. c.*, p. 395.

³ Ver M. A. LADERO QUESADA: *Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media*, en «Historia. Instituciones. Documentos», 5 (1978), Sevilla, pp. 297 ss.

⁴ En cuya culminación jugó un importante papel como detonante inmediato el episodio del Niño de La Guardia, cuyo largo proceso se celebró en la ciudad del Adaja, lo que sin duda contribuiría a envenenar aún más las relaciones entre la mayoría cristiana y las minorías. Sobre estos acontecimientos y su memoria colectiva ver V. PICATOSTE: *Tradiciones de Avila*, Avila, 1888.

embargo a principios del siglo XVI todavía suponían el 10 por cien de la población de la ciudad⁵.

Las actividades en las que destacaban los «nuevamente convertidos de moros» eran las mercantiles⁶ y la artesanía del metal: de los 99 vecinos de los que conocemos su oficio a principios del siglo XVI 32 de ellos eran arrieros o mercaderes y 40 caldereros o herreros; en cambio el cultivo de las huertas atraía a muy pocos. Aunque alguno de ellos recibía de modestos ahorradores (casi siempre viudas) dinero «a pérdida e ganancia» para desarrollar su actividad, o incluso se quedaron en ciertas ocasiones con la contrata del abastecimiento de carne a la ciudad, los moriscos constituían un colectivo más bien pobre en general, en correspondencia directa con su escasa influencia social.

2. Las fuentes empleadas

Se va a utilizar fundamentalmente la información aportada por los Padrones del Repartimiento del Servicio Real. En otro lugar hemos hecho una detallada descripción del significado de estos padrones así como del proceso de su elaboración⁷. Dado que en ellos sólo se incluían los pecheros y que, a la vez, la condición de pechero venía determinada por el alistamiento en estos padrones, los sectores implicados —el *Común* y los hidalgos— tenían sumo cuidado en que su realización fuera correcta, al menos por lo que respecta a las personas obligadas o exentas del pago del Servicio. Un hecho determinante para mejorar la ecuanimidad de los padrones será la inclusión de dos regidores⁸ en la comisión de los 12 diputados del común (dos por cada cuadrilla o colación) que realizaban los vecindarios y establecían quiénes y cuánto pagaba cada vecino; esto ocurrirá en 1519⁹ y desde entonces la autoridad moral de esta comisión se reforzará aunque el *común* tendría que hacer frente todavía durante algunos años a las pretensiones de quienes «dicen ser exentos»¹⁰.

Evidentemente todos los moriscos eran pecheros y la tentación de conseguir la exención del pago del Servicio no les podía afectar¹¹. Pero estos padrones no sólo

⁵ Creemos que las cifras aportadas por LADERO QUESADA (*o. c.*, p. 301) respecto a las «pechas» pagadas por la morería de Avila en 1495 y 1501 (251 y 242 respectivamente) no pueden corresponder al número de vecinos mudéjares de la ciudad sino que son tan altas a causa de que se intentaba gravar la gran potencialidad *económica* de los moros de la ciudad o porque se incluían también los mudéjares de las *aldeas* de Avila (es decir, la *tierra* de Avila, que abarcaba gran parte de la actual provincia abulense). Esta última interpretación cabe dar a la cifra de 2.000 moros que en la aljama de Avila se van a convertir en abril de 1502, según el memorial que el juez de residencia Antonio Pérez envió a los Reyes (AGS, *Estado-Castilla*, leg. 1-2.º, doc. 101).

⁶ «Todos los recueros son moros y el trabto e conversación de la dicha cibdad está en moros y judíos» se decía en un informe de 1488 (AGS, *Reg. Gral. del Sello*, 1488, fol. 8).

⁷ S. DE TAPIA: *Las fuentes demográficas y el potencial humano de Avila en el siglo XVI*, en «Cuadernos Abulenses», 2 (1984), pp. 45-48.

⁸ Estos dos regidores eran *caballeros*, ya que ésta era la cualidad de todos los munícipes de la ciudad de Avila, cuyo Concejo era monopolizado por las familias más aristocráticas.

⁹ Este año los diputados del *común* se habían vengado de algunos hidalgos, que previamente habían testificado en contra de la *Comunidad* en un pleito, incluyéndoles en el padrón del Repartimiento del Servicio Real. Los regidores se opusieron firmemente decidiendo que a partir de ese año dos de ellos coordinarían el trabajo de elaboración de los Repartimientos del Servicio (Archivo Histórico Provincial de Avila —AHPAv—, Secc. Ayunt., Caja 9, leg. 3/149 y Caja 60, leg. 7/1).

¹⁰ Desde 1524 aproximadamente la fiabilidad de estos padrones municipales es considerable.

¹¹ Sólo hubo la excepción de los Enríquez, descendientes del alcaide de Benamaurel Amet Meclín, que se convirtió en Murcia al principio de la guerra de Granada y que más tarde convenció a los de su

indicaban quiénes debían contribuir sino también con qué cantidad y cabe decir que muy raramente se han encontrado testimonios de que alguien rechazara la cantidad que se le asignó; ello podría deberse a que en general lo que tocaba pagar a cada uno era una cantidad poco elevada, así como a que quienes realizaban el repartimiento hacían su trabajo con rectitud. Ya hemos dicho que eran los *diputados*, también llamados *tomados*, quienes elaboraban estos repartimientos; había dos por cuadrilla y a partir de 1520 fueron ayudados por dos *acompañados* por cuadrilla y supervisados en esta actividad fiscal por dos regidores. Los *tomados* y los *acompañados* eran elegidos democráticamente por los cabeza de familia de cada colación el día de San Miguel de septiembre en asambleas de barrio realizadas en una de las iglesias enclavadas en el territorio de la cuadrilla¹².

En una ciudad en la que había necesidad de realizar constantes repartimientos a causa de la escasez de bienes *propios*, era preciso que los diputados del *común* tuvieran un considerable nivel de aceptación general y prueba de ello podría ser que, a pesar del presumible desprecio general hacia los moriscos, éstos contaron siempre con representantes suyos entre los *diputados* y *acompañados* en las dos cuadrillas del sur —La Trinidad y San Nicolás— que correspondían a la zona ocupada por la antigua morería (ver Anexo I). En estos barrios el peso demográfico de los *cristianos nuevos* era considerable pero nunca fueron mayoritarios (cuadro n.º 4); no obstante, incluso en los momentos centrales del siglo —cuando más fuerte era el movimiento inmigratorio especialmente hacia estos barrios volcados a las zonas agrarias del Valle Amblés— siempre hubo una representación de los moriscos entre los *tomados* y *acompañados*, naturalmente más constante en el barrio de la Trinidad, el de mayor densidad morisca¹³.

¿Supone esta presencia morisca entre los diputados que las cargas fiscales estaban proporcionalmente distribuidas entre los miembros de las dos comunidades? Veremos que no, que los individuos de la minoría contribuían siempre en mucha mayor medida que los cristianos viejos. La comprensión de este fenómeno sería más fácil si

pueblo para que no ofrecieran resistencia a los Reyes Católicos. Al convertirse tomó el nombre de Juan Enríquez Melín y casó con una cristiana vieja hidalga, por todo lo cual en 1493 recibió —él y sus descendientes— de los Reyes Católicos el privilegio de poder llevar armas y de ser eximido de los impuestos que pagaban los pecheros (AHPAv, *Ayunt.*, 71, 14/7). En 1503 residía en el barrio abulense de San Nicolás, en la zona preferida por los moriscos, el mercader morisco Lope Enríquez y en los padrones se indica que está «exento por privilegio»; se trataría sin duda de un hijo del alcaide de Benamaurel; al morir Lope Enríquez su viuda, la morisca Gracia López, se ve obligada a pagar el Servicio a partir de 1549, pero el hijo de ambos, Juan Enríquez, heredará el privilegio de su padre y no contribuirá: en el Repartimiento del Servicio de 1570 se dice «Juan Enríquez, hijo de la de Lope Enríquez, tiene privilegio, ase de tener cuenta con él» (AHPAv, *Ayunt.*, 67, 11/12). En 1605 cuatro moriscos *granadinos* de los llegados a Avila en 1570 también lograron que se les reconociera, con efectos retroactivos, la exención para ellos y sus familias por ser descendientes del alcaide Juan Enríquez Melín (AHPAv, *Ayunt.*, 71, 14/7). También estaban exentos los médicos Alonso de Valdivieso y Luis Amador por ser licenciados por Valladolid y Salamanca respectivamente.

¹² No había correspondencia entre el ámbito territorial de cuadrillas y parroquias; las primeras eran 6 y respondían a estrictos criterios espaciales mientras que las 8 parroquias tenían un carácter personal: cada vecino podía adscribirse a la que quisiera, independientemente del barrio donde viviera, aunque lo normal era que escogieran la iglesia más cercana a su casa.

¹³ Parece incluso que la presencia de diputados moriscos responde especialmente a esta función de «repartir qualesquier padrones e pechas e repartimientos» (AHPAv, Protocolo 492, s.f., 9-X-1519) ya que se ha comprobado que en algún momento en que se trataban asuntos muy importantes, pero no relacionados con el repartimiento de impuestos, los diputados moriscos no asistían; tal fue el caso de la presentación que los *tomados* hicieron al Concejo del nuevo Procurador General de la Comunidad «a quien ellos avían elegido», en el marco del conflicto comunero (AHPAv, *Actas Consist.*, libro 4, fol. 75 v).

conociéramos el funcionamiento interno de la comisión que asignaba las cantidades que tendría que pagar cada vecino; por el momento sólo tenemos claro que en líneas generales se imponían dos tipos de criterios: uno general y explícito de proporcionalidad respecto a la riqueza individual y otro particular y *de facto* de penalización a los miembros de la comunidad morisca.

Esta particularidad fiscal puede contribuir a explicar por qué al nivel de los Concejos municipales —al menos en los del interior de la Corona de Castilla— no se era sensible ni a los posibles riesgos religiosos ni a los militares o políticos derivados de la presencia morisca y que tanto preocupaban a las instituciones del Estado (Consejo Real, Inquisición...). Conviene recordar a este respecto que, según el mecanismo de la imposición fiscal de la época, en el caso del Servicio la Administración central establecía la cantidad que debería pagar no sólo la provincia sino también los partidos y lugares, mientras que era competencia del respectivo Concejo local determinar la cantidad que correspondía pagar a cada pechero, en función de su capacidad económica. De esta manera resulta comprensible que los Concejos tuvieran interés en retener un colectivo como el de los moriscos que reunía unas condiciones muy beneficiosas para la ciudad desde el punto de vista de su participación en las cargas fiscales:

- No había entre ellos ningún exento.
- No solían ser remisos a la hora de pagar —conscientes de su condición de minoría subyugada—¹⁴.
- Su dinamismo económico conoció a largo plazo una tendencia inversa a la de los cristianos viejos: cuando éstos disminuyeron su actividad los moriscos acrecentaron la suya, compensando así en alguna medida la decadencia general¹⁵.
- Todos mantenían un nivel de actividad, aunque fuera mínima, por lo que entre ellos apenas había pobres de solemnidad a los que fuera imposible gravar¹⁶.

Algunas palabras más para justificar la elección de los repartimiento del Servicio. El Servicio Real no era el impuesto más gravoso soportado por los habitantes de la ciudad; las alcabalas y tercias suponían, incluso después del encabezamiento, mayores cantidades. Por otra parte el Servicio recaía fundamentalmente sobre los campesinos a pesar de su inferioridad económica¹⁷.

¹⁴ Gil González Dávila, buen conocedor del tema por haber participado, junto con su hermano, directamente en la expulsión de los moriscos abulenses, dice de éstos que «pagaban de buena gana las gabelas y pedidos...» y que «mostraban exteriormente acudir en todo con voluntad»: *Theatro Eclesiástico de las ciudades e iglesias catedrales de España, Theatro... de Avila*, Salamanca, 1618, p. 174. (Adviértase que se trata de la edición de 1618 ya que existe otra de 1645-1650 que prácticamente omite las duras páginas dedicadas a esta temática de la expulsión. Es esta última edición la que ha sido reproducida en facsímil por la Caja de Ahorros de Avila en 1981).

¹⁵ Hablando de la penetración que habían logrado en los diversos sectores económicos y sociales de la ciudad, G. González Dávila dice que «todo lo comprendían, sin dexar lugar a los cristianos viejos» (*ibid.*, p. 178). Evidentemente se trata de una exageración; no obstante durante los últimos años algunos de entre ellos lograron un estimable grado de riqueza. Más abajo se aportarán algunos testimonios en este sentido.

¹⁶ «Acudíanse unos a otros. No davan lugar que los suyos mendigasen. Todos tenían oficios y se ocupaban de algo» (*ibid.*, p. 178). Su laboriosidad era proverbial (ver a este respecto A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT: *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, 1978, pp. 109-111).

¹⁷ Por ejemplo, en 1534 la ciudad de Avila pagó en concepto de alcabalas y tercias 1.524.000 mrs. y la tierra 4.181.000, es decir, 2,7 veces más que aquélla (AGS, *Cont. Gen.*, leg. 2.303); sin embargo en el

No obstante, se ha escogido este impuesto porque ha generado la única serie de vecindarios continua y porque, aunque no incluía hidalgos ni clérigos, afectaba a la totalidad de los pecheros mientras que los repartimientos para el pago de las alcabalas sólo incluían —dadas las características de este impuesto— a los vendedores, lo que necesariamente supondría la exclusión de numerosos moriscos: no hay que olvidar que en conjunto se trataba de un colectivo más bien pobre¹⁸. Sin embargo hay todavía una razón de mayor peso en esta elección: las derramas para el pago del Servicio eran las más susceptibles de verse influidas por la *voluntad política* de los grupos dominantes ya que la determinación del volumen de la hacienda de cada pechero tenía que ser necesariamente muy aleatoria y es precisamente esta voluntad política hacia la minoría uno de los aspectos que más nos interesa desvelar, y creemos que el instrumento fiscal puede constituir a este respecto un baremo relativamente objetivo.

3. Mecanismos para determinar la personalidad morisca

Si nos detenemos con parsimonia en esta cuestión es porque la credibilidad de los resultados finales del presente trabajo viene determinada por el rigor con que se realice la identificación de los sujetos pertenecientes a nuestra minoría. Por otra parte esta labor identificatoria no sólo nos va a ser de utilidad en esta ocasión sino que será fundamental para los diversos aspectos de la investigación general sobre esta comunidad. Normalmente la documentación de la época no solía introducir ningún elemento diferenciador o calificativo que permitiera una fácil identificación de los sujetos de la minoría morisca; al haberse convertido al cristianismo, formalmente eran ciudadanos iguales a los demás, dentro de su estamento de pecheros, poseedores de idénticos derechos y obligaciones; además, los que habían conservado hasta 1502 sus nombres musulmanes (Mahomad, Abdallah, Farax, Hamed...) los cambiaron al bautizarse, cosa que no hubo necesidad de hacer con los apellidos ya que eran tan castellanos como los de los cristianos viejos (De la Calle, Manjón, El Gallo, Bejarano, Perejil...). Sólo a partir de la llegada a Avila, en diciembre de 1570, de los moriscos granadinos, será frecuente encontrar en los Repartimientos, en los Libros Sacramentales de las parroquias e incluso en la documentación notarial, calificativos claramente identificadores como *morisco*, *de los de Granada*, *cristiano nuevo del Reino de Granada*, etc.; va a ser desde este momento cuando alguna vez también serán calificados los descendientes de los antiguos mudéjares abulenses¹⁹ con el apelativo de *convertido* o *de los antiguos convertidos*; por estos años del último tercio del siglo ya se ha debilitado el pasado afán integrador.

Sin embargo a partir de ciertas fechas contamos con instrumentos de identificación mucho más útiles y completos que las esporádicas y aisladas referencias a éste

caso del Servicio la ciudad pagó en 1528 la cantidad de 171.120 mrs. y la *tierra* 1.365.369 mrs. o, lo que es lo mismo, 8 veces más (AGS, *Dir. Gal. Tes.*, Inv. 24, leg. 1.036). Este año de 1528 la ciudad tenía, según el censo general de ese año, 1.520 vecinos y la *tierra* 12.163 vecinos, por tanto 7,9 veces más.

¹⁸ Efectivamente, en el padrón del Repartimiento del pago de las alcabalas de 1513 sólo aparecen 89 vecinos moriscos, mientras que en los padrones del Servicio de 1503 y 1519 se recogen 136 y 138 respectivamente.

¹⁹ Aquellos que, según decía el Corregidor de Arévalo en 1571, «estaban acá quinientos años ha» (AGS, *Cám. Cast.*, leg. 2.163, fol. 17).

o a aquel *granadino* o *convertido*. Por ello conviene aclarar que va a haber dos sistemas de identificación distintos: uno recurriendo a *fuentes directas* que indican la población morisca de la ciudad en ese momento y otro recurriendo a *fuentes indirectas* las cuales nos aportan información que nos permite la identificación deseada. El primer sistema puede utilizarse desde 1530 más o menos y el segundo en los años anteriores.

3.1. Fuentes directas

3.1.1. Relaciones notariales de 1549

El 287 de julio de 1548 se había concedido un Edicto de Gracia a los *nuevamente convertidos de moros* de Avila, Valladolid y Arévalo otorgándoseles 80 días de plazo para confesar sus errores, etc. El Consejo de la Inquisición de Valladolid amplía algunos días la prórroga, pero no está convencido de la sinceridad de la confesión y advierte al inquisidor enviado para supervisar la aplicación del Edicto de Gracia que tenga mucha atención; éste, al finalizar el plazo, dio una sentencia poco favorable a los beneficiarios del Edicto declarándoles «ynábiles para tener e usar los oficios y cosas que los sacros cánones e leyes... (les) ynabilitan...» y condenándoles a una «moderada pena pecuniaria». La comunidad morisca —que se hallaba por entonces en un claro proceso de integración— apela estas cláusulas de la sentencia y 166 vecinos otorgan personalmente poder a algunos de ellos para que recurran ante el Emperador y ante el Inquisidor General²⁰. Este elenco de *convertidos* es cronológicamente el primero de que disponemos y con frecuencia indica relaciones familiares, por lo que resulta un apoyo inestimable en el objetivo buscado.

3.1.2. Apeo del reparto del «situado». Año 1565

En 1558 la Inquisición concedió otro Edicto de Gracia para los *nuevamente convertidos de moros* del distrito de Valladolid; por él se acordó «que no les fuesen confiscadas sus haciendas por delitos que cometiesen tocantes al dicho Santo Oficio... obligándose a que situarían 400 ó 500 mil maravedíes de renta perpetua cada año para ayuda de la paga de los oficiales del dicho Santo Oficio». De los 400.000 mrs. en que finalmente quedó el *situado* a nivel regional, 108.000 mrs. correspondía pagar a los moriscos de la ciudad de Avila; como era una cantidad considerable y muchos de ellos no querían contribuir, en 1565 el Santo Oficio decidió hacer un «apeo e registro de los vienes rraíces que los nuevamente convertidos de moros de la dicha ciudad (de Avila) tienen en ella e su término», con el fin de que sirvieran de garantía del pago acordado²¹. La relación recoge 187 vecinos a los que habría que añadir otros 21 que en 1573 fueron denunciados por los moriscos encargados de recaudar el *situado*, acusados de no participar en el pago ya que alegaban que no fueron incluidos en el apeo de 1565 a pesar de ser *convertidos*²².

²⁰ AHPAv, Protoc. 409, fol. 79-130 y AHN, *Inquisición*, 1.254, fol. 254-255, y 4.603, exp. I, s.f.

²¹ AHN, *Inquisición*, 2.109, piezas 2 y 9. Algunas veces se dice que pagan 102.000 mrs. los de la ciudad de Avila, pero en muchas más ocasiones se da la cifra de 108.000 mrs.

²² AHN, *Inquisición*, 2.108, exp. 12.

3.1.3. Relaciones notariales de 1580 y 1584

En estos dos años hay sendas peticiones de algunos *convertidos* abulenses que, reconociendo estar incluidos entre los que pagan el *situado*, solicitan se les levante la carga que pagan desde hace más de 20 años porque sus «personas y haciendas están y han venido en mucha quiebra, desmenución y necesidad»²³. A este fin otorgan poder ante notario a unos correligionarios que presentan infructuosamente esta petición en las instancias competentes. Entre ambas listas aparecen 88 vecinos que no suponían la totalidad de los *antiguos convertidos* pero que a efectos de identificación son de gran utilidad.

3.1.4. La relación del Santo Oficio de 1594

La Inquisición de Valladolid realizó en 1594 un detallado censo de los moriscos de su distrito con la finalidad de mantenerlos controlados²⁴. En esta relación nominal aparecen todos los moriscos, incluyendo los niños, con indicación casi siempre de la edad²⁵. De las 8.336 personas relacionadas, 2.022 viven en la provincia de Avila, 1.363 de las cuales eran de la ciudad. Será nuestro mejor instrumento de identificación.

3.1.5. «Lista de moriscos» de enero de 1610

En el Repartimiento del Servicio Real de 1610 se hace por primera vez en los vecindarios locales una «lista de moriscos», separados del resto de los pecheros, que incluye 354 vecinos entre *granadinos* y *convertidos*²⁶.

3.1.6. Lista de convertidos de marzo de 1611

Habiendo salido de Avila los *granadinos* en mayo de 1610 quedaron en la ciudad los *convertidos*, pues no estaba claro si éstos estaban incluidos en el decreto de expulsión. Adelantándose a los acontecimientos, el 29 de marzo de 1611 el Concejo abulense derrama, exclusivamente entre los *convertidos*, lo que les correspondería en la paga de San Juan de junio del Servicio de ese año. Obviamente se les gravó, como había ocurrido en 1610, con unas cantidades exorbitadas²⁷.

²³ AHPAv, Protocolo 154, fol. 30 y Protocolo 157, fol. 218.

²⁴ Este censo ha sido descrito y comentado en líneas generales por J. P. LE FLEM: *Les morisques du nord-ouest de l'Espagne en 1594 d'après un recensement de l'Inquisition de Valladolid*, en «Mélanges de la Casa de Velázquez», I, 1967, pp. 223-244.

²⁵ Precisamente en el caso de la ciudad de Avila es donde este dato falta ordinariamente.

²⁶ AHPAv, *Ayunt.*, 72, 15/1. En este anexo de moriscos se dejaron de poner por error u otras circunstancias 18 pecheros moriscos que venían registrados en el listado general. Aparecen, por tanto, en el padrón del Servicio de 1610 un mínimo de 372 vecinos moriscos pecheros.

²⁷ Por lo que el alcalde mayor, previendo resistencias, ordena a los alguaciles que si alguno se niega a pagar lo asignado le «saquen bienes a prendas que lo valgan con el doble... e no aviendo bienes les poned en la cárcel...» (AHPAv, *Ayunt.*, 72, 15/2).

3.2. Fuentes indirectas

3.2.1. Padrones del Servicio

Los padrones del Servicio u otros padrones similares suelen indicar los oficios y el lugar de residencia; este tipo de información nos es muy útil en orden a la identificación buscada, pues es sabido que ciertas ocupaciones eran exclusivas o muy frecuentes entre nuestra minoría y otro tanto puede decirse respecto a su costumbre de vivir agrupados en algunas zonas de la ciudad. Este último aspecto de la cuestión es especialmente relevante en los primeros años de siglo en que la pervivencia de la morería era un hecho, aunque legalmente hubiera sido suprimida. Así, en el Repartimiento del Servicio de 1503 —realizado el 14 de enero, es decir, 8 meses después de la integración religiosa de los mudéjares— aparece la totalidad de los moriscos agrupados en una zona de las cuadrillas de San Nicolás y La Trinidad²⁸; aunque sería ilegal haberlos distinguido con algún tipo de clasificación o indicativo, el hecho de que hasta ese momento existiera la obligación de vivir en la morería y de que los padrones se hicieran «a calle hita» (es decir, por el orden en que habitaban los vecinos en los diversos barrios y calles), tuvo una beneficiosa consecuencia para nosotros: los moriscos aparecerán agrupados en el padrón del Servicio en la zona del sur no sólo en 1503 sino durante bastantes años. Solamente algunos de los más ricos comenzarán poco a poco a desplazarse hacia el centro, especialmente si su profesión así lo aconsejaba (tenderos, boticarios...).

3.2.2. Los protocolos notariales

Se trata de una documentación tan voluminosa que sus masivas informaciones contribuyen a iluminar cualquier asunto sobre el que se tenga interés; en este caso nos interesa especialmente la información de tipo familiar que se desprende de las capitulaciones matrimoniales, de los testamentos, etc., pero también un aspecto de las relaciones económicas: las asociaciones de todo tipo (comerciales o de «compañía», de producción...) y la personalidad de los fiadores en las diversas operaciones registradas; en estos casos se manifiesta la existencia entre los moriscos de una endogamia económica bastante definida.

Se trata, sin duda, de un instrumento indirecto de identificación pero que, combinado con otras fuentes igualmente laterales (como los vecindarios), aporta una gran ayuda a nuestra pretensión, especialmente necesaria en las primeras décadas del siglo, período para el que se carece de fuentes de identificación directa.

A veces se tiene la fortuna de que las escrituras notariales o incluso algún vecindario califiquen a ciertas personas de *convertido* (o que, muy raramente, den el anterior nombre musulmán de un sujeto); de esta manera se ha identificado a 26 vecinos en documentación anterior a 1524²⁹. Por otra parte, antes de 1502 se añade siempre el apelativo *moro* a los que aparecen en la escasa documentación notarial

²⁸ AHPAv, *Ayunt.*, 58, 6/4.

²⁹ AHPAv, Protocolos 1 (1505-1518), 411 (1502-1505), 493 (1518) y 420 (1517-1521) así como los Padrones de los Repartimientos de 1513 (*Ayunt.* 59, 6/15), 1514 (*Ayunt.* 59, 6/18), 1517 (*Ayunt.*, 59, 6/24) y 1524 (*Ayunt.*, 60, 7/10). Esta es la documentación en que ha aparecido algún abulense calificado de *convertido*, pero hemos revisado otros 8 vecindarios y otros 6 protocolos notariales, todos anteriores a 1524, infructuosamente desde este punto de vista.

conservada; 73 *moros* hemos localizado en los años 1487-1488³⁰ y sus nombres son musulmanes pero sus apellidos no y muchos de éstos son los que tienen los habitantes de las cuadrillas de La Trinidad y San Nicolás de 1503 en adelante: Maroto, Avancique, Monçon, Çurreño, Perejil, De la Calle, de San Miguel, el Gallo, Manjón... los mismos que aparecen en las relaciones de identificación directa (las de 1549, 1565...).

Hay dos fenómenos que nos han servido de ayuda en este laborioso trabajo de identificación de los miembros de la comunidad morisca. Ya se ha aludido de pasada a la cuestión de los oficios: no sólo había algunas ocupaciones preferidas (caldereros...) o rechazadas (tejedores...) por nuestro colectivo, sino que es conocida la frecuencia con que los hijos tenían idéntica profesión que su padre.

La endogamia era muy fuerte de forma que los matrimonios mixtos entre cristianos viejos y moriscos fueron escasísimos en todo momento; solamente las relaciones con las comunidades moriscas de Arévalo, Piedrahíta... contribuían a reducir levemente tan peligrosa práctica; incluso las uniones entre *convertidos* y *granadinos* serían excepcionales³¹.

Apoyándonos en las características anteriores, con frecuencia hemos aplicado con efectos retroactivos información identificativa definitiva. Podría pensarse que la homonimia, tan generalizada en la época, nos haya conducido a equivocaciones lamentables; esto es posible solamente entre miembros de la misma etnia, lo que a efectos del tema que nos ocupa apenas es relevante; en la abundante documentación que se ha manejado siempre hemos comprobado el exquisito cuidado con que sus autores han dejado clara la pertenencia a una u otra comunidad si existía riesgo de confusión y esto sin necesidad de recurrir al epíteto *convertido*, sino con indicaciones como «el de la calle Empedrada», «arriero»... Estas deferencias no eran tenidas con los *granadinos*, a los que muy frecuentemente se les designaba así o —si el autor les tenía alguna simpatía— con un «de los cristianos nuevos del reino de Granada».

Es claro que las mayores dificultades de identificación las tendremos las dos o tres primeras décadas del siglo en las que el halo de influencia de la más antigua fuente de identificación directa —la relación de 1549— llegaría necesariamente muy diluido. Es en estos momentos cuando se han utilizado especialmente las fuentes e *indicadores indirectos* que, en resumen, son los siguientes:

1. aparecer como familiar de un morisco reconocido.
2. tener un apellido infrecuente igual al de alguien calificado de *moro* en el siglo XV o de *convertido* a principios del XVI.
3. tener un apellido infrecuente de los que aparecen en la relación de 1549.
4. aparecer en los padrones rodeado de moriscos.
5. ser —o tener como— fiador de un morisco.
6. tener algún tipo de asociación económica con un morisco.
7. dedicarse a un oficio típicamente morisco (arriero, calderero...).
8. vivir en las cuadrillas del sur (La Trinidad y San Nicolás).

Cuantas más de estas variables se cumplan mayor garantía nos ofrece su pertenencia a nuestra comunidad. Evidentemente de estos indicadores no todos tienen el

³⁰ AHPAv, Protocolo 420 fol. 259-313 (se trata de un cuadernillo encuadernado por error en un volumen de 1517-1521 del escribano Diego de Ribilla). También han aparecido alusiones en los protocolos 1 (1505-1518) y 148 (1514-1517).

³¹ Hemos examinado detenidamente los Libros de Casados y Bautizados conservados y podemos hacer estas afirmaciones.

mismo valor; el orden en que aquí vienen expuestos refleja el peso que nosotros les hemos otorgado. Teniendo en cuenta la abundancia y la diversidad tipológica de las fuentes empleadas es casi imposible no tener de todos y cada uno de los vecinos información sobre más de una de las variables descritas, lo que nos conduce a un grado de aceptabilidad suficiente de nuestra identificación étnica para las primeras décadas del siglo XVI^{31 bis}.

4. Evolución general del gravamen fiscal del conjunto de las dos comunidades

A pesar de la riqueza y abundancia relativa de las fuentes no resulta fácil la identificación de la totalidad de los miembros de la comunidad morisca. Lo hemos hecho en seis ocasiones, en los años para los que se disponía de mejores instrumentos de diferenciación. Estos seis cortes nos van a permitir ver las grandes líneas de la evolución del gravamen fiscal del conjunto de las dos comunidades.

El cuadro 1 recoge la información estadística. Como es de suponer, aquí nos interesan fundamentalmente las *comparaciones* entre las dos comunidades, no prestando atención a la evolución de las cantidades absolutas que la ciudad debía pagar cada año en concepto del Servicio³².

Lo primero que cabe observar es que en todo momento los moriscos pagan una cuota *per cápita* muy superior a la de los cristianos viejos (columnas 11 y 12). ¿Cómo explicar la comparativamente tan alta tributación soportada a principios de siglo por la modesta comunidad morisca? Creemos que debe ser explicado a causa de que al convertirse quedaron sometidos a un régimen fiscal idéntico al de los cristianos viejos, dejando de pagar las contribuciones específicas a las que estaban sujetos los mudéjares³³ y que se añadían a las que también pagaban como el resto de los pecheros. A la mayoría dominante le pareció oportuno compensar esta «descarga» tributaria de los *nuevamente convertidos de moros* con una elevación de sus obligaciones fiscales respecto al Servicio Ordinario, máxime cuando esta elevación exoneraría a los cristianos viejos de parte de su propia tributación.

En conjunto parece claro que hay dos fases bien diferenciadas y separadas por el año 1549, año en el que se produjo la presión fiscal más débil del período hacia la

^{31 bis} Después de redactadas estas líneas hemos encontrado una Matrícula de Feligreses de la parroquia de San Pedro del año 1524 en la que el cura incluye, al final, los «nuevos convertidos»; por fortuna esta era la parroquia preferida por los moriscos; aparecen 71 vecinos, aproximadamente la mitad de la comunidad morisca de la ciudad. Es significativo que esta nueva *fuerza directa* no haya hecho más que confirmar la identificación que habíamos realizado apoyándonos en las *fuentes indirectas*.

³² Como de todas formas pueda extrañar la gran diversidad de cantidades de un impuesto que se mantenía estable desde 1538 (ver M. ULLOA: *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1977, pp. 466-492) hay que advertir que el *común* de Avila poseía censos y otras propiedades que producían unos beneficios variables cada año, con los cuales se pagaba un gran porcentaje de lo que correspondía aportar; sólo se repartía la parte que no alcanzaban a cubrir dichos censos. Sin embargo, el desorden monetario y la inflación que se inició en 1599 a causa de las masivas acuñaciones de vellón (caso del Repartimiento de 1600) o de la manipulación («resello») de la moneda (caso del Repartimiento de 1607), unido a que el producto de los censos del *común* se recogía cada vez peor (AHPAv, *Actas Consistoriales de Avila*, libro 28, fol. 128 ss), obligaría a recaudar cantidades excepcionalmente elevadas a partir de 1600. El Repartimiento de 1610 fue tan alto porque en 1608 las Cortes aprobaron un Servicio Extraordinario anual de 2.500.000 ducados durante 7 años a cambio de la promesa real de no acuñar vellón en las próximas dos décadas (sirva de comparación que el Servicio de 1596 fue de 405.450 ducados). Ver sobre la inflación de la época E. J. HAMILTON: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, 1975, p. 89 ss.

³³ La *capitación* y el *servicio* y *medio servicio* de mudéjares (M. A. LADERO QUESADA: *La Hacienda real castellana entre 1480 y 1492*, Valladolid, 1967, p. 17).

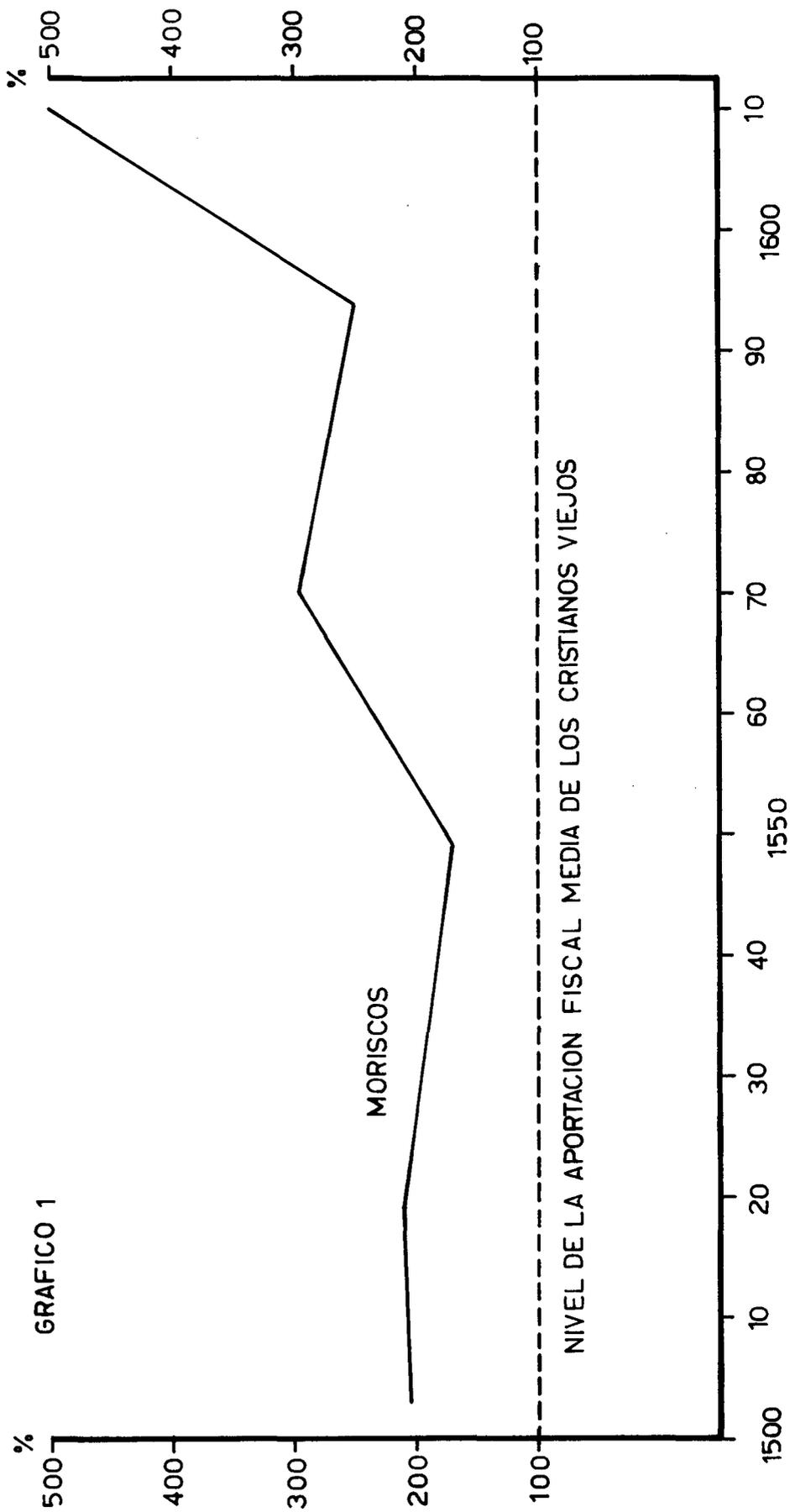
CUADRO 1. EL GRAVAMEN FISCAL DEL CONJUNTO DE LAS DOS COMUNIDADES

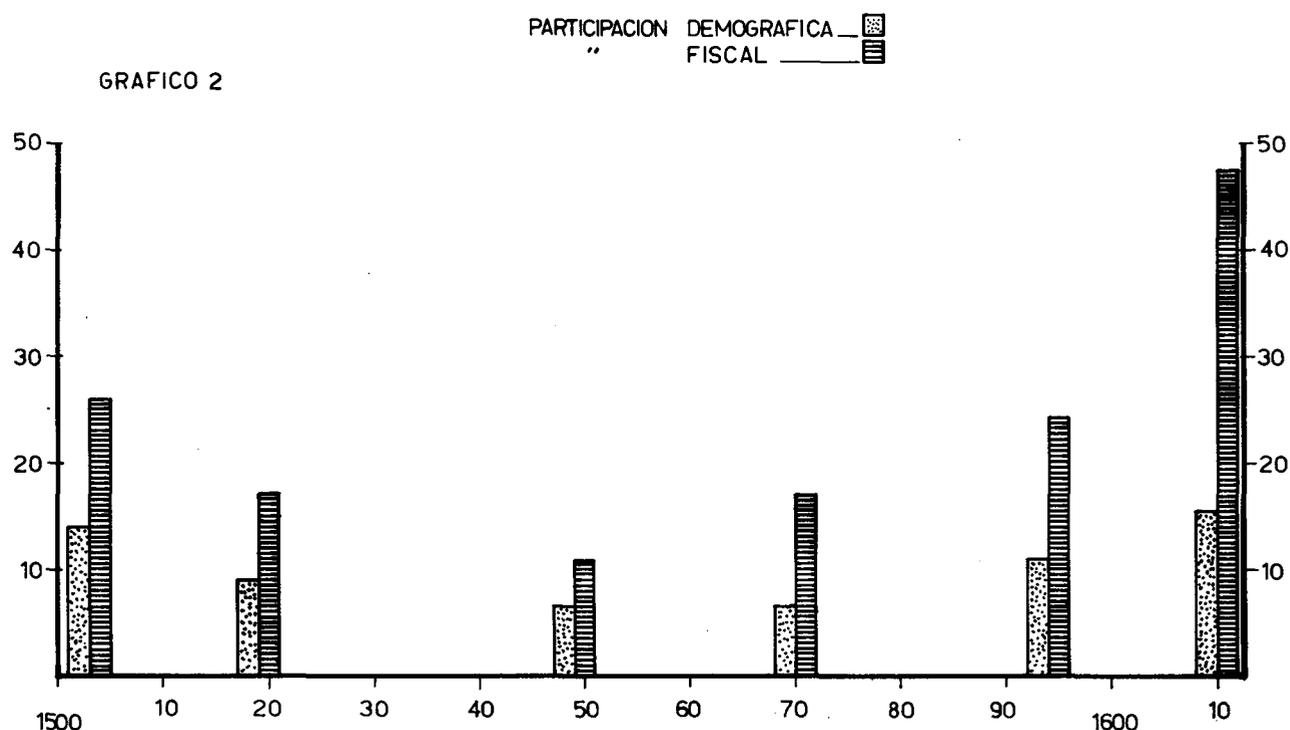
Año	total vecinos		crist. viejos		moriscos		total repart.		crist. viejos		moriscos		mrs. aport. por cada		12/11 % ¹
	n.º	%	n.º	%	n.º	%	(mrs)	%	cantidad	%	cantidad	%	crist. viejo	mrisco	
	1	2	3	5	4	6	7	8	9	10	11	12	13		
1503	941	805	85,5	14,4	136	38.906	28.906	74,3	10.000	25,7	35,9	73,5	204,7		
1519	1.524	1.386	90,9	9,1	138	55.000	45.430	82,6	9.570	17,4	32,8	69,3	211,3		
1549	2.493	2.327	93,5	6,5	166	147.970	132.069	89,2	15.901	10,7	56,7	95,8	169		
1570	2.502	2.341	93,6	6,4	161	180.200	149.711	83	30.489	16,9	63,9	189,4	295,9		
1594	2.452	2.175	88,7	11,3	277 ²	262.497	199.038	75,8	63.459	24,2	91,5	229,1	250,4		
1610	2.278	1.906	83,4	16,3	372	697.493	351.413	50,3	346.080	49,6	185,7	930,3	500,9		

¹ Relación entre lo pagado por cada morisco y cada cristiano viejo en %.

² Este año había más de 350 vecinos moriscos pero sólo se han podido identificar 277 a causa de que los granadinos usaban nombres y apellidos muy comunes; con toda seguridad los indiferenciados son los menos ricos, por tanto la aportación fiscal media de cada uno de los moriscos debió ser, en conjunto, menor que lo aquí indicado.

COMPARACION PORCENTUAL ENTRE LO
PAGADO POR CADA VECINO DE LAS COMUNIDADES





minoría. En la primera de las fases la participación morisca no sólo es menor que en la segunda (columna 10) sino que es progresivamente más pequeña la diferencia entre ambas comunidades (columna 13); sin duda estamos ante una clara manifestación de la supuesta progresiva integración de los *convertidos* en la sociedad abulense cristiano-vieja.

También parece evidente que la segunda revuelta de las Alpujarras (1568-1570) tuvo una negativa repercusión sobre nuestros moriscos locales. A partir de diciembre de 1570 llegaron a la ciudad varios centenares de los *granadinos* que habían sido dispersados por toda Castilla como castigo de su rebelión y para facilitar su asimilación por el conjunto de la sociedad. Se trataba de gentes especialmente pobres, casi todos campesinos, que van a arrastrar a la baja la participación fiscal morisca³⁴. La mayoría de los que llegaron a la ciudad fueron distribuidos por los pueblos de la provincia cumpliendo las órdenes del Consejo de Castilla pero, al cabo de algunos años, lograron irse reagrupando en la ciudad, lo que explica que hasta la década de los 90 se extienda esta tendencia a la baja. Sería por estos años cuando numerosos *granadinos* ya habrían logrado recomponer su *modus vivendi* y se les podía presionar fiscalmente.

³⁴ El Corregidor de Avila informaba en marzo de 1571 acerca de los recién llegados y su riqueza: «en esta cibdad avrá como quinze o diez y seis cassas conocidas y la maior parte vive donde los demás naturales (se refiere a los *convertidos*) y los que no tienen cassa sirven y traen agua y otros servicios muy livianos» (AGS, *Cám. Cast.*, leg. 2.162).

En 1610, ya decidida la expulsión, la mayoría dominante hace recaer sobre los indefensos moriscos una pesadísima carga tributaria antes de que se marchen del reino.

El gráfico 1 expresa visualmente la evolución que se acaba de describir al comparar, en términos porcentuales, la aportación *per cápita* de los miembros de los dos grupos sociales (columna 13 del cuadro 1). En cambio el gráfico 2 muestra la constante desproporción soportada por los cristianos nuevos entre su volumen demográfico y su aportación al Servicio; igualmente puede observarse cómo esta desproporción fue especialmente desfavorable en las fechas ya comentadas de 1570 y 1610.

5. Evolución coyuntural del gravamen fiscal. Las elites pecheras

Bajar al análisis coyuntural del gravamen fiscal diferencial para el *conjunto* de las dos comunidades resultaría un trabajo ímprobo y con altas posibilidades de cometer errores al establecer la diferenciación étnica, especialmente desde la llegada de los *granadinos*, ya que éstos acostumbraban a tener los apellidos más comunes (Hernández, López,...) con el presumible objetivo inicial de pasar desapercibidos; a partir de su llegada esta diferenciación de la totalidad de los miembros de la comunidad morisca sólo la hemos realizado en los dos Repartimientos de los años en que se dispone de relaciones nominales coetáneas, 1594 y 1610.

Hemos pensado que una forma de acercarnos al conocimiento de la coyuntura fiscal era determinar el gravamen soportado por ambas elites pecheras; esto resulta mucho más fácil de realizar ya que la personalidad de los miembros de cada una de ellas es fácilmente detectable. Hemos elegido los 15 cristianos viejos que más pagaban en cada uno de los Repartimientos analizados y otro tanto hemos hecho con los moriscos, suponiendo que el resultado de las fluctuaciones fiscales de las elites podría extrapolarse al conjunto de las dos comunidades (en todo caso, más adelante se harán comparaciones entre la evolución del grupo de los acaudalados con la del pueblo llano)³⁵. De esta manera se han analizado 21 Repartimientos del Servicio de otros tantos años distribuidos a lo largo de todo el período, menudeando el sondeo en un par de ocasiones que nos parecía podrían ser especialmente significativas: la revuelta de las Comunidades y la de las Alpujarras.

Vamos a hacer dos niveles de análisis, uno relacionando las aportaciones tributarias de cada elite con el promedio de lo pagado por el conjunto de los pecheros de la ciudad (cristianos viejos y nuevos) y otro comparando entre sí la evolución de las cargas fiscales soportadas por cada una de las elites.

5.1. Comparación de las aportaciones tributarias de las elites con las del pueblo llano

Se utilizará como punto de referencia el promedio de lo pagado por cada pechero (sin distinción de etnias) en cada uno de los Repartimientos. Las columnas 6 y 7 del cuadro 2, así como el gráfico 3, expresan el resultado de estas comparaciones. Antes de seguir conviene hacer algunas puntualizaciones acerca de la ambivalencia interpre-

³⁵ Ver infra pp. 41-42.

tativa de estos datos. Cuando un sector aumentaba su participación fiscal ¿qué significado cabe atribuir a este fenómeno? ¿que estaba aumentando su riqueza o que estaba disminuyendo su influencia política sobre la comunidad? Creemos que en el caso de los cristianos viejos la primera interpretación es la correcta, ya que tanto la oligarquía hidalga como las masas pecheras estaban interesadas —por motivos diferentes— en hacer pagar a las elites «burguesas». Estas, además, se verían disuadidas de ejercer algún tipo de presión *colectiva* para rebajar su participación fiscal por el hecho de que, para escapar de esta carga, les resultaba más fácil buscarse la salida individualmente mediante el matrimonio con mujeres hidalgas o comprando ejecutoria de hidalguía.

Por lo que se refiere a los moriscos la interpretación es más compleja, ya que si bien parece claro que existe un enriquecimiento constante de la cúspide morisca que repercute en su creciente participación en las cargas fiscales (ver línea de tendencia del gráfico 3), también es clara la existencia de fluctuaciones muy importantes que se corresponden con acontecimientos extraeconómicos y más concretamente con episodios relacionados con los avatares de la comunidad morisca a nivel de todo el reino. Concretamente, creemos que a partir de mediados del siglo XVI están presentes ambas variables —pérdida de influencia política de la elite morisca y aumento progresivo de su riqueza— contribuyendo a acelerar su participación fiscal a un ritmo superior a como lo hizo el conjunto de la comunidad cristiano-nueva (cuadro 6). Hecha esta puntualización, nos centraremos en el comentario del cuadro 2.

Los **cristianos viejos** ven aumentar su tributación de manera casi exponencial hasta 1550-1565. Después se mantendrá este nivel hasta 1594, con una caída puntual en la década de los 70, como consecuencia de la mayor presión relativa ejercida sobre los moriscos como represalia por la guerra de Granada. A partir de 1594 la participación cristiano-vieja es progresivamente menor. Es significativo que esta evolución coincida casi exactamente con la de la vitalidad demográfica de la ciudad³⁶, pudiéndose en consecuencia establecer la interdependencia entre el volumen de la población pechera y la riqueza del sector más dinámico de la sociedad abulense; la explicación se halla en que la población vinculada a las actividades a las que se dedicaban los ciudadanos pecheros más acomodados (la producción y comercialización manufacturera) era la más numerosa³⁷, pero esta población artesanal sólo podía subsistir en la medida en que los mercaderes-fabricantes tuvieran activos sus talleres y negocios, y esto dependía del nivel de sus beneficios (nivel que presuponemos en correspondencia directa con su contribución fiscal). Lamentablemente estos beneficios comenzaron a disminuir a partir de la crisis agraria castellana iniciada hacia 1580 y generalizada en 1590, que supuso un descenso de la producción agraria y una elevación de los precios de los productos alimenticios; ambas circunstancias tuvieron que repercutir necesariamente en el sector artesanal urbano, tanto por la pérdida de poder adquisitivo de sus más importantes clientes —los campesinos— como por la disminución de éstos, e incluso por la elevación salarial que sucedió a la subida de los precios de los alimentos y a la catástrofe demográfica de 1599³⁸ que tendría como consecuencia la pérdida de competitividad de la producción artesanal local.

³⁶ Ver S. DE TAPIA: *Las fuentes demográficas... o. c.*, especialmente el gráfico de la pág. 63.

³⁷ Más del 60 por cien de los activos se dedicaban a las actividades artesanales (ver S. DE TAPIA: «Estructura ocupacional de Avila en el siglo XVI», en *El pasado histórico de Castilla y León*, Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León, vol. 2, Edad Moderna, pp. 201-224, Burgos, 1983).

³⁸ Los precios del trigo, el principal alimento, se elevaron a partir de 1583 (E. A. HAMILTON, *o. c.*, pp. 409-410). Como consecuencia de la peste de 1599 la ciudad perdió alrededor del 12 por cien de su

CUADRO 2. LA PARTICIPACION FISCAL DE LAS ELITES PECHERAS

Año	n.º de vec.	total cant. repart.	promedio pagado por					
			conjunto de vec.	15 cr. v. más ricos	15 mor. más ricos	4/3	5/3	4/5 ¹
				3	4	5	6	7
1	2	3	4	5	6	7	8	
1503	941	38.906	41,3	108,8	175,8	2,6	4,2	61,9
1514	1.043	10.218	9,8	67,1	47,8	6,8	4,9	140,4
1519	1.524	55.000	36,1	394,4	246	10,9	6,8	160,3
1520	1.577	138.114	87,6	1.009	649,3	11,5	7,4	155,4
1523	1.620	109.494	67,6	676,7	451,5	10	6,7	149,9
1530	1.666	56.238	33,7	410	303,9	12,2	9	134,9
1540	2.198	226.595	103,1	2.143,3	1.102,3	20,8	10,7	194,4
1549	2.493	147.970	59,3	1.624	645,3	27,4	10,9	251,6
1550	2.507	240.895	96,1	2.912	816,8	30,3	8,5	356,5
1555	2.579	179.860	69,7	1.661	706,9	23,8	10,1	235
1560	2.434	49.822	20,5	527,3	200,5	25,7	9,8	263
1565	2.450	59.482	24,3	749,2	326,2	30,8	13,4	229,7
1570	2.502	180.200	72	1.687,3	1.165,4	23,4	16,2	144,8
1571	2.604	170.396	65,4	1.585,6	1.140,8	24,1	17,4	139
1572	2.724	173.896	63,8	1.554,9	706	24,4	17	220,2
1580	2.572	139.760	54,3	1.323,1	798,8	24,4	14,7	165,6
1589	2.436	100.287	41,2	1.127,2	489,6	27,4	11,9	230,2
1594	2.452	262.497	107	3.158,7	2.002,8	29,5	18,7	157,7
1600	2.364	464.000	196,3	2.785,1	2.316,1	14,2	11,8	120,2
1607	2.173	240.694	110,8	2.214,8	3.407	20	30,7	65
1610	2.278	697.493	306,2	4.686,7	10.963	15,3	35,8	42,7

¹ Relación entre lo pagado por cada morisco rico y cada cristiano viejo en tantos por cien.

Obviamente la marcha impositiva de los **moriscos** tendría que ser justamente la contraria, aunque el *trend* secular va a ser en todo momento creciente, lo que supone una diferencia muy importante respecto a los cristianos viejos. Vamos a comentar las circunstancias coyunturales en que esta tendencia cambia:

1523: acaba de concluir el conflicto comunero y los privilegiados de ambos colectivos ven descender su participación fiscal respecto a lo aportado por el conjunto de los pecheros. Es difícil interpretar este dato. ¿Acaso las sanciones imperiales afectaron especialmente a este segmento de la sociedad —como ocurrió en Segovia³⁹— por lo que los industriales y mercaderes intentaron compensarlo con una menor participación en el pago del Servicio? En todo caso parece que los moriscos se habían inhibido en este conflicto con el emperador⁴⁰.

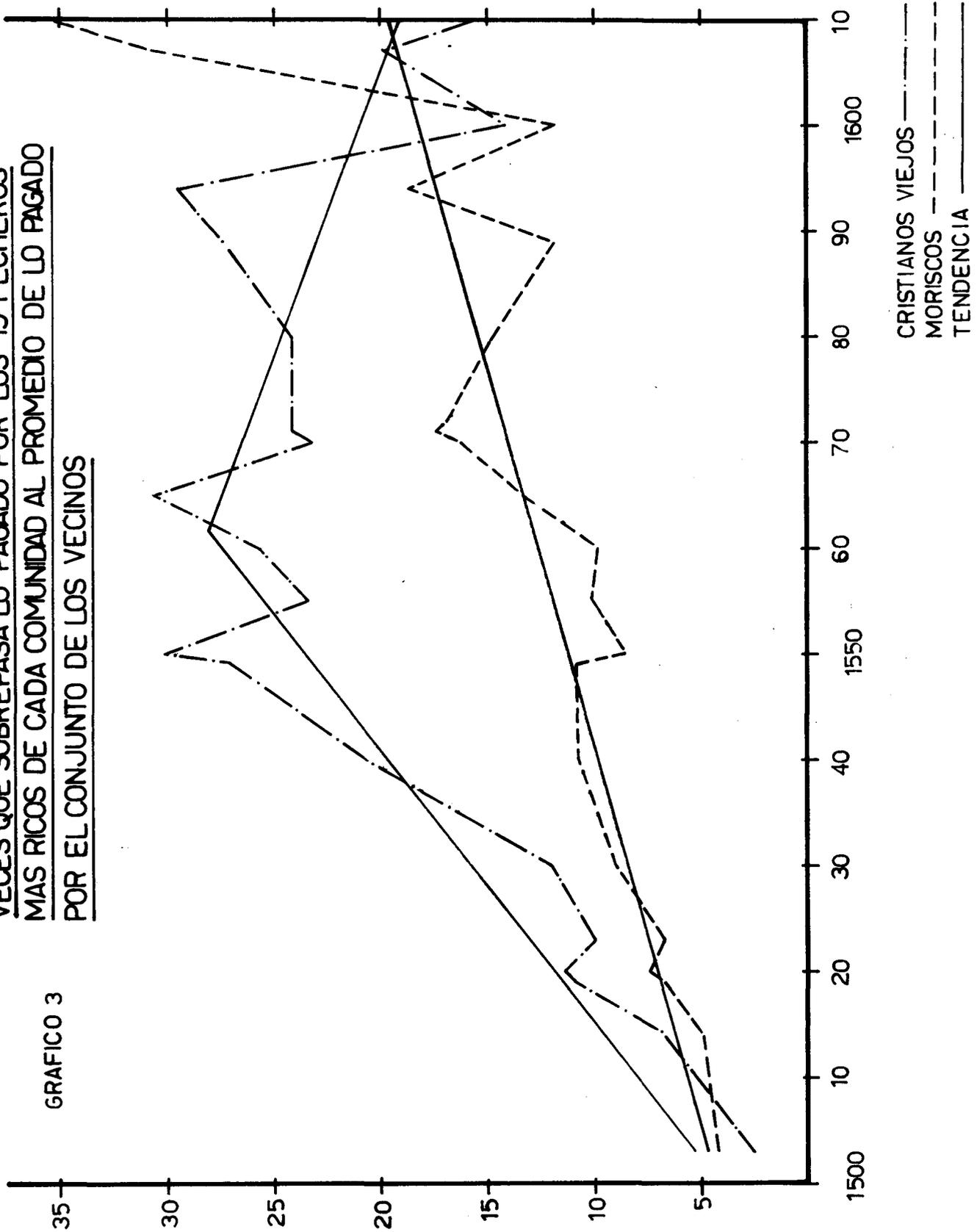
población (S. DE TAPIA: *Los factores de la evolución demográfica de Avila en el siglo XVI*, en «Cuadernos Abulenses», 5 [1986] p. 173). Los salarios subieron en Castilla la Vieja en 1584 y 1602 (E. A. HAMILTON: *o. c.*, pp. 416-418).

³⁹ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, 1977, p. 664.

⁴⁰ Cf. *supra* nota 13.

VECES QUE SOBREPASA LO PAGADO POR LOS 15 PECHEROS
MAS RICOS DE CADA COMUNIDAD AL PROMEDIO DE LO PAGADO
POR EL CONJUNTO DE LOS VECINOS

GRAFICO 3



1550: se vuelve a interrumpir la tendencia ascendente —tendencia con un ritmo de crecimiento muy inferior al de los cristianos viejos— que de manera casi constante se conocía desde principio de siglo. Pensamos que se trata del reflejo de uno de los últimos intentos de la asimilación benevolente que la mayoría había iniciado en 1526⁴¹; en los capítulos del Edicto de Gracia que, para los moriscos de Avila, Valladolid y Arévalo, se concretó en 1549 se decía, entre otras cosas, que «los nuevamente convertidos de moros no salgan al cadahalso ni se les pongan ábitos penitenciales ni cárcel perpetua sino penitencias espirituales y pecuniarias *moderadas... y no se les confisquen los bienes...*»⁴². El descenso de las cifras de la tributación morisca de este año parece sintonizar con el espíritu conciliador de estos capítulos, corrigiendo la manifiesta desigualdad fiscal existente hasta el momento.

1572-1590: son años en que las cantidades absolutas aportadas por los dos colectivos son cada vez menores (a causa de que los censos y demás bienes del *común* aumentarían su rendimiento); no obstante el descenso es mucho más acusado para los moriscos ricos que para la elite cristiano-vieja. Sin perjuicio de lo que más atrás hemos dicho acerca de la interpretación de estas fluctuaciones, creemos que se puede afirmar que el aumento comparativo de la aportación fiscal de los cristianos viejos acaudalados responde a lo que se podría calificar de «canto de cisne» de la burguesía local; este fenómeno induciría a la baja la participación tributaria de la elite morisca.

1600: no se trata de una disminución real tan fuerte como aparece en el gráfico; lo que ocurre es que el sistema de representación está distorsionado al operar con el cociente entre lo pagado por un colectivo y lo aportado por el conjunto de los pecheros y no tener en cuenta que las cantidades globales repartidas en 1600 fueron mucho más elevadas que las de los años anteriores, es decir, que se opera en términos relativos: una gráfica semilogarítmica hubiera dado en este caso una imagen más real de esta fluctuación, ya que no es lo mismo pagar el doble o el triple de una pequeña cantidad que de una muy elevada, como ocurrió este año.

5.2. Comparación de la carga fiscal soportada por cada una de las elites

La columna 8 del cuadro 2 y el gráfico 4 servirán de base a las siguientes líneas. Puede apreciarse en primer lugar que, exceptuados los Repartimientos de 1503, 1607 y 1610 (es decir, exactamente al principio y al final del período), es constante el fenómeno de que la media de lo pagado por los pecheros cristiano-viejos más ricos es superior a la de los moriscos. Esto no significa que la fiscalidad se aplicara a los miembros más sobresalientes de ambos colectivos de manera justa, es decir, en proporción a la riqueza de cada uno. No hay ningún indicio de que ocurriera así. Más bien pensamos que pasaría algo semejante a lo que tenía lugar con las aportaciones tributarias del *conjunto* de las dos comunidades: que los moriscos soportaban una fiscalidad el doble de pesada que los individuos pertenecientes a la mayoría.

De todas formas, ante el hecho real de que los moriscos ricos pagaban cantidades absolutas más pequeñas que los cristianos viejos privilegiados, se podrían considerar

⁴¹ A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT: *o. c.*, p. 26 ss.

⁴² AHN, *Inquis.*, 1.254, fol. 255.

dos hipótesis explicativas: primera, que la elite morisca fuera tratada en pie de igualdad con sus equivalentes cristiano-viejos a causa de su mayor aceptación social por la mayoría hegemónica y como manifestación de la voluntad de esta última de lograr la desarticulación interna de la comunidad morisca, que se vería así privada de su núcleo dirigente; segunda hipótesis: que, habiendo idéntico trato discriminatorio hacia los segmentos bajo y alto de la comunidad minoritaria, el grupo más rico de entre los moriscos era *notoriamente* menos acaudalado que la elite cristiano-vieja pechera. Nos inclinamos por la segunda opción; si la primera fuera cierta se habría manifestado en la existencia de matrimonios mixtos, fenómeno que no se produjo. Tampoco creemos que en Avila hubiera ningún sector social interesado en romper la cohesión interna de los antiguos mudéjares⁴³ ya que se trataba de un colectivo dócil que pocas veces fue fuente objetiva de turbación social.

Las fuentes fiscales también reflejan el fenómeno que para el conjunto del país ya ha sido puesto de manifiesto: en la década de 1550 a 1560 van a desaparecer los anteriores intentos de asimilación para dejar paso a un hostigamiento progresivo que culminaría con la expulsión. Algunos acontecimientos de la política internacional (acentuación de la actividad musulmana en el Mediterráneo occidental) y nacional (acceso al trono del intransigente Felipe II, descubrimiento de comunidades protestantes en Sevilla y Valladolid...) fueron determinantes en esta nueva actitud.

Aunque el cambio de tendencia tiene lugar en la década 1550-1560, el fenómeno de que los moriscos acaudalados aporten cantidades cada vez más cercanas a las de los cristianos viejos —e incluso les superen a partir de 1607— se acentúa desde 1589. ¿Acaso fue ascendiendo su nivel de riqueza? ¿O descendió el de los cristianos viejos privilegiados? ¿Quizá alguno de los individuos más adinerados de entre estos últimos abandonó el *status* de pechero pasando al de hidalgo? Algo de todo esto ocurrió ya que existía una relación directa entre tales hechos.

Diversos autores han explicado convincentemente los *razonables* motivos que indujeron a la burguesía castellana a «traicionar» su función histórica y a buscar compensaciones en el ennoblecimiento⁴⁴. Esta circunstancia dejó libre un espacio económico que —sólo en parte— vino a ser cubierto por algunos moriscos que, relativamente enriquecidos en sus pasadas actividades de arriería y otras, sabían que había que aprovechar las nuevas y mejores perspectivas económicas que se les estaban abriendo, espoleados por el convencimiento de que *a ellos* no les estaba permitido entrar por el nuevo camino escogido por muchos de sus colegas burgueses⁴⁵.

⁴³ Esto no significa que no se hayan detectado favoritismos hacia alguna persona concreta, por ejemplo el dinámico negociante Diego Sánchez de Valdivieso en 1570 sólo pagó 70 mrs.

⁴⁴ Por ejemplo recientemente A. GARCÍA SANZ: *Historia de Castilla y León*, vol. 6, pp. 76-78 y B. YUN: *Historia de Castilla y León*, vol. 7, p. 67, Valladolid, 1985 y 1986.

⁴⁵ Por ejemplo, el mercader Diego Rodríguez, que en 1600 había sido uno de los que más pagó —3.000 mrs.—, en 1606 consiguió eximirse alegando su matrimonio con doña Aldonza Suárez Coronel, descendiente de los Coronel de Segovia, de manera que los 3.400 mrs. que tenía asignados ese año están tachados y al margen se lee: «goza por el privilegio hasta el día que se casó y por la dicha razón no se le ha de repartir de aquí adelante (AHPAv, Ayunt., 71, 14/7).

Efectivamente, vemos cómo la presencia de los moriscos se va fortaleciendo entre el empresariado textil⁴⁶, en el arrendamiento de servicios públicos municipales⁴⁷ y de rentas eclesiásticas⁴⁸, en la recogida de impuestos⁴⁹, en el mundo del crédito local⁵⁰ e incluso entre los ganaderos agrupados en la Mesta⁵¹ y, por supuesto, en el del comercio a pequeña y gran escala⁵². Como es lógico, todo esto en el nivel de relativa modestia en que tradicionalmente venía actuando la burguesía local. Por otra parte, la conciencia que tenían los cristianos nuevos de que no podían abandonar su *status* de minoría marginada les evitaría la tentación de dedicar sus ganancias e inversiones suntuarias o a llevar un nivel de vida superior a —o incluso acorde con— sus posibi-

⁴⁶ Aunque éste no es el objetivo del presente trabajo ni hemos concluido el examen de los protocolos notariales previstos, vamos a aportar algunas pinceladas que corroboren, siquiera de modo indicativo, el desarrollo económico de la elite morisca, constituida casi siempre por *convertidos*; los *granadinos* raramente lograron enriquecerse. En el sector textil había cada vez más mercaderes moriscos que practicaban el *Verlagssystem* o *trabajo a domicilio*, como los hermanos Alonso Amador de Valdivieso y Juan Amador, que tenían *compañía* y encargan a lo largo de 1604 a diversos *fabricadores* la respetable cantidad de 91 piezas de raja, proporcionándoles la lana y adelantándoles dinero (AHPAv, Protocolo 177).

⁴⁷ Como el abastecimiento de las carnicerías mayores, que en 1608-1609 corrió por cuenta de Favián Avancique (AHPAv, Protocolo, 1.021, s.f. 10-V-1611) o el del pescado fresco y salado, que el *granadino* García Finán abasteció en 1609 (AHPAv, Protocolo 656, fol. 971).

⁴⁸ Favián Maroto, mercader (uno de los 5 *convertidos* que permaneció un año más en Avila para poder vender los bienes de sus correligionarios *convertidos*), al salir hacia Francia en julio de 1612 ultima las cuentas con el mayordomo del Cabildo por los años que tuvo arrendadas las prebendas de tres canónigos y nueve racioneros de la catedral; lo mismo hace Francisco de la Serna que desde 1605 llevaba arrendadas las prebendas de otros cuatro racioneros (AHPAv, Protocolo 742, fol. 938-938 v y Protocolo 741, fol. 880).

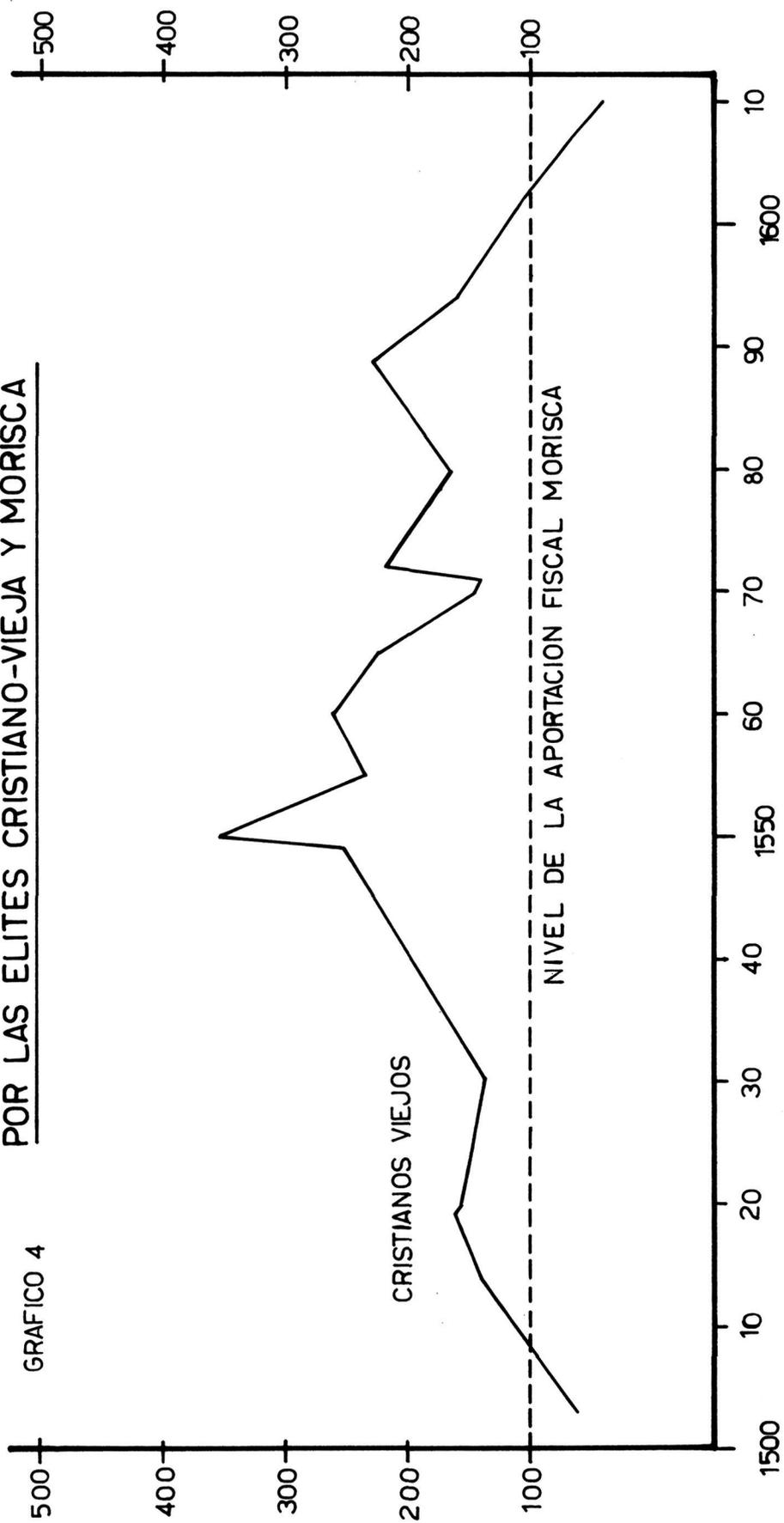
⁴⁹ Diego Zurreño recaudó el Servicio de tres cuadrillas en 1609 (AHPAv, Protoc. 657, fol. 780). En 1584 el licenciado Alonso de Valdivieso, médico, y Diego Sánchez de Valdivieso eran «factores y fieles cogedores» del Servicio y Montazgo del ganado de Avila y su jurisdicción y obispado, teniendo competencia para nombrar cobradores, guardas, etc. (AHPAv, Protoc. 157, fol. 55).

⁵⁰ La más significativa de las prestamistas es María Enríquez, viuda del rico tendero Juan Enríquez (descendiente del noble granadino al que se aludió en la nota 11), que bajo diversas fórmulas presta dinero a regidores de Avila (como Don Antonio de Barrientos, al que da 4.000 reales en 1602 —AHPAv, Protoc. 1.021, 17-VI-1612— o como Don Pedro del Peso Vera, al que adelanta 2.640 reales en 1605 —AHPAv, Protoc. 177, 26-I-1605—) y grandes señores (como Don Fadrique de Vargas, señor de la villa de San Vicente de la Barquera, al que vendió un censo de 22.000 reales de principal en 1604 —AHPAv, Protoc. 1.021, 2-IV-1612— o como Doña Teresa de Velasco, viuda de Don Jusepe Calatayud, a la que vendió otro censo de 6.787 reales de principal en el mismo año —AHPAv, Protoc. 177, 15-III-1604—).

⁵¹ En 1580 el Lic. Alonso de Valdivieso, médico, compró más de mil ovejas a un noble toledano (AHPAv, Protoc. 154, fol. 159 y 161) y en 1584 aparece como «alcalde de mesta de la cuadrilla de la ciudad de Avila y sus anejos» intentando nombrar personero y procurador de ella a otro morisco, que rehúsa porque el Concejo le ha nombrado receptor y cobrador de la Santa Cruzada (Arch. Dioc. Avila, Sec. *Pleitos*, año 1584, leg. 34, doc. 14). Ya en 1579 otro morisco había sido alcalde de la Mesta en la ciudad de Avila y su partido (AHPAv, Sec. *Audiencia*, leg. 561, s.f.). Conviene recordar la importancia que tenían los alcaldes de cuadrilla, que eran elegidos por cuatro años «no por el número de sus rebaños sino por sus condiciones personales» (J. KLEIN: *La Mesta*, Madrid, reed. 1985, p. 69). Pero A. de Valdivieso no era el único morisco poseedor de rebaños: había otros hermanos del Concejo de la Mesta de la misma etnia aquel año. En 1610 el *granadino* Miguel de Navas intenta vender 600 carneros, 600 ovejas, 180 vacas y 10 yeguas (AHPAv, Protoc. 657, fol. 70) antes de marchar.

⁵² Mercaderes, arrieros y tenderos eran las profesiones más comunes entre los moriscos acomodados, el más rico de los cuales era el mercader Diego de Fontiveros, cuya hacienda fue valorada entre 20.000 y 40.000 ducados en 1611, pues según una persona tan autorizada en esta materia como el tesorero de las alcabalas de la ciudad de Avila, era «ombre muy rico y hacendado con gran caudal y trato de jabón, aceite y pescado, en tanta cantidad que fiaba en mucho valor a los mercaderes desta ciudad jabón y aceite para sus fabricaciones y traía su rrecua y demás desto tenía mucho ganado bacuno y obejuno y carneros...», más atrás se había hablado de que poseía «más de 500 vacas de vientre sin toros ni becerros y muchas yeguas... y más de 400 cabras...»; era poseedor del término de Fresnillo, tenía numerosos criados, un esclavo, etc. (Arch. Parroq. de San Pedro, Avila, libro, 45 s.f.).

COMPARACION PORCENTUAL ENTRE LO PAGADO
POR LAS ELITES CRISTIANO-VIEJA Y MORISCA



lidades; por lo cual sus haciendas y negocios disfrutarían de un grado de capitalización y liquidez superior a lo habitual y su competitividad sería creciente⁵³.

Con esto no queremos decir que, si hubieran permanecido, los moriscos habrían podido suplir a nuestra «traidora» burguesía. Simplemente afirmamos que allí donde la comunidad morisca era importante, como en el caso de Avila, el desastre económico y social no hubiera sido tan drástico como fue e incluso es posible que, de mantener estas ciudades un cierto nivel de dinamismo económico en un entorno más degradado, las hubiera convertido en polo de atracción a nivel regional. Como las cosas no sucedieron así y de Avila salió el grupo de moriscos más importante de Castilla la Vieja⁵⁴ —aparte de participar de las adversas circunstancias generales— no es de extrañar que esta ciudad conociera una de las postraciones más profundas y, sobre todo, más persistentes que se conocen; por ejemplo, si tomamos la vitalidad demográfica como indicador vemos confirmada plenamente esta aseveración (cuadro 3).

CUADRO 3. EVOLUCION DE LA POBLACION DE AVILA⁵⁵

año	vecinos	tipo de fuente
1596	2.762	Averig. alcabalas
1611	2.131	Padrón Moneda Forera
1621	2.073	Padrón Moneda Forera
1632	1.385	Padrón Moneda Forera
1692	1.321	Padrón Moneda Forera
1751	1.335	Catastro M. Ensenada
1842	1.234	Catastro recog. P. Madoz

6. Movilidad espacial y nivel de riqueza

La documentación fiscal utilizada permite satisfacer nuevos aspectos de nuestra curiosidad. Uno de ellos es el que se refiere a la distribución espacial urbana de los moriscos. La vieja morería se extendía por la zona ahora ocupada por las dos cuadrillas del sur, La Trinidad y San Nicolás. En el cuadro 4 se recoge la distribución de los moriscos en la ciudad y los cambios que fue conociendo su asentamiento. Estos movimientos no carecen de relevancia dada la zonificación tan fuerte existente en

⁵³ Esta holgura y solvencia económica es la que reflejan las siguientes frases que en 1618 escribió G. González Dávila sobre los *convertidos* abulenses: «Avían llegado con su dinero e industria a ocupar oficios de honra, de fieles, alcaldes de la Hermandad, Escribanos, Médicos, Boticarios, Mayordomos de Cofradías y Alhóndiga y diputados de cuadrillas, oficios que los ocupan gente honrada y rica desta ciudad» (*Theatro Eclesiástico... de Avila, o. c.*, p. 177).

⁵⁴ H. Lapeyre da las cifras de 366 vecinos expulsados de Valladolid y 346 de Avila (*Géographie de l'Espagne morisque*, París, 1959, p. 198) sin embargo, alguien tan autorizado en el tema como G. González Dávila dice que de la ciudad de Avila salieron 407 familias —189 *convertidas* y 218 *granadinas*— (*o. c.*, p. 173) y, según nuestros datos, se podría llegar hasta 439 vecinos. En todo caso, y sin tener en cuenta otras consideraciones, dado que la ciudad del Pisuega era como poco cuatro veces superior a la del Adaja, en aquélla los moriscos estaban mucho más diluidos y tenían un peso social en la ciudad bastante más modesto.

⁵⁵ Los datos de este cuadro proceden de nuestro artículo *Las fuentes demográficas...*, *o. c.*

CUADRO 4. MOVILIDAD ESPACIAL Y NIVEL DE RIQUEZA

Año	Cuadrilla La Trinidad			Cuadrilla San Nicolás			Ambas cuadr. del sur			Resto de la ciudad						
	moriscos			moriscos			moriscos			moriscos						
	total vec.	vec.	% ¹ % ²	total vec.	vec.	% ¹ % ²	total vec.	vec.	% ¹ % ²	total vec.	vec.	% ¹ % ²				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1503	166	77	41	56,6	212	59	23,1	43,4	378	136	30,9	100	563	0	0	0
1519	248	79	31,8	57,2	375	57	15,2	41,3	623	136	21,8	98,5	901	2	0,2	1,4
1549	394	93	23,6	56	491	52	10,6	31,3	885	145	16,4	87,3	1608	21	1,3	12,6
1570	459	91	19,8	56,9	530	51	9,6	31,9	989	142	14,4	88,7	1513	18	1,2	11,2
1594	404	127	31,4	45,8	548	94	17,1	33,9	952	221	23,2	79,8	1500	56	3,7	20,2
1610	402	174	43,3	46,8	461	105	22,8	28,2	863	279	32,3	75	1415	93	6,6	25

¹ % sobre población total de la cuadrilla o zona.

² % sobre el total de los moriscos de la ciudad.

Avila y en las demás ciudades castellanas de la época, especialmente por lo que se refiere al emplazamiento de los miembros de la comunidad morisca, obligados hasta hacía unas décadas a vivir segregados en sus propios barrios.

De las dos cuadrillas del sur, La Trinidad es la más específicamente morisca, pues en ella vivió a lo largo de todo el período aproximadamente la mitad de nuestro colectivo (columna 4), aunque nunca llegaron a ser mayoría dentro del barrio (columna 3)⁵⁶. Lo más significativo es comprobar cómo, uniendo estas dos cuadrillas (columna 11), se va rápidamente diluyendo su carácter de *ghetto* —que sin duda conservaría la zona de su época de morería— hasta 1549; después continuaría este proceso pero ya lentamente, para cambiar de tendencia a partir de la llegada de los *granadinos*, de manera que al concluir el ciclo, en 1610, se había vuelto a recomponer el carácter de *ghetto* que tenía a principios del siglo XVI no sólo porque el número de los moriscos que vivían allí fuera aumentando desde 1570 (columna 10) sino porque a la vez se iba expulsando de aquellos barrios a los cristianos viejos (columna 9)⁵⁷. Este fenómeno refuerza las conclusiones a las que llegamos al analizar la evolución del gravamen fiscal sobre la minoría: que tuvo lugar un inequívoco proceso de asimilación —o que al menos se estaban sentando las bases para ello— hasta mediados del siglo XVI, que tal proceso fue frenado hacia 1555 y que a partir de la llegada de los *granadinos* se marchará en dirección contraria, fortaleciendo el sentimiento de comunidad discriminada; de manera que tanto el rigor hacia los *nuevamente convertidos de moros* como la dispersión de la levantisca población de Granada produjeron un efecto contrario al pretendido e incluso lograron que el sector más acomodado de los antiguos mudéjares castellanos recuperara la conciencia de su idiosincrasia al contacto con sus «hermanos» del reino de Granada y ante el constante hostigamiento fiscal a que era sometido.

Esta recomposición de la antigua morería no impidió que desde que vinieron los *granadinos* los moriscos desbordaran el marco de su hábitat tradicional y pasaran a vivir a otras zonas de la ciudad. La columna 14 del cuadro 4 da fe de esta afirmación. Este fenómeno puede tener diversas explicaciones: ¿disgregación progresiva de los viejos lazos étnicos? ¿búsqueda individual de ascenso social? ¿diversificación de las actividades productivas que requeriría un emplazamiento mejor adaptado a las nuevas ocupaciones? Analizando las cantidades pagadas en el Servicio por los moriscos de las dos cuadrillas del sur y sus correligionarios del resto de la ciudad podremos determinar el nivel de riqueza de los que se asentaban en cada una de las dos zonas y vislumbrar así la tipología social de los que cambiaban de barrio. Parece que con los datos del cuadro 5 se puede afirmar que hasta 1570 —o quizá mejor hasta 1555⁵⁸— había un proceso de asentamiento fuera del *ghetto* del sur por parte de algunos moriscos más ricos que el conjunto de sus correligionarios, lo que se puede

⁵⁶ El nombre de esta cuadrilla procede de una pequeña iglesia del siglo XIII desaparecida el siglo pasado y localizada en lo que hoy se conoce como barrio de Las Vacas.

⁵⁷ De 1570 a 1610 la población cristiano-vieja de esos barrios desciende el 31 por cien mientras que la morisca crece el 96,5 por cien.

⁵⁸ Es el año de 1555 la fecha en que mayor número de moriscos incluidos en la relación de los 15 más ricos vive fuera de las cuadrillas del sur, cinco. En otro lugar hemos hablado del significado de estos años centrales del siglo.

interpretar como un intento de búsqueda individual del ascenso social e incluso de integración en la mayoría, ya que vivir fuera de las zonas más soleadas —y especialmente en el centro urbano— era considerado como muestra de desapego respecto a los seguidores de la «secta de Mahoma»⁵⁹. Pero a partir de aquellas fechas, aunque aumenta el número de los que buscan acomodo por toda la ciudad, su nivel económico va descendiendo lo que nos inclina a pensar que la tercera de las hipótesis barajadas más arriba es la correcta: al irse diversificando las actividades de los moriscos,

CUADRO 5. COMPARACION ENTRE LO QUE PAGABAN LOS MORISCOS DE LAS CUADRILLAS DEL SUR Y LOS DEL RESTO DE LA CIUDAD

Año	Cuadr. del sur		resto cuadrillas		
	mrs. aport.	pagó cada vec.	mrs. aport.	pagó cada vec.	% ¹
1503	10.000	73,5	0	0	0
1519	9.213	67,7	357	178,5	263,7
1549	12.766	88	3.135	149,3	169,6
1570	24.372	171,6	6.117	339,8	190
1594	47.507	215	15.952	284,8	132,5
1610	274.655	984,4	71.425	768	78

¹ Base 100: lo pagado cada año por los moriscos del sur.

especialmente a causa de la renovación que supuso la llegada de los *granadinos*, sería preciso encontrar un emplazamiento mejor adaptado a las nuevas ocupaciones (hortelanos, zapateros, tenderos...). Aunque los moriscos más ricos que en el pasado se habían asentado en el centro (los Maroto, Francisco de las Navas...) no volverían a vivir en sus barrios tradicionales, se ha detenido el proceso de arribada de los más acomodados a las cuadrillas céntricas: la elite morisca ha decaído en su empeño por integrarse con la mayoría cristiano-vieja.

7. Diferencias sectoriales en el ritmo del crecimiento de la carga tributaria

El último aspecto que vamos a considerar es el de las diferencias de ritmo con que la generalizada alza fiscal afectó a los diversos subsectores analizados: las elites y el pueblo llano de cada una de las comunidades. El cuadro 6 recoge las cantidades absolutas que correspondía pagar a cada miembro de dichos conjuntos en los años estudiados.

⁵⁹ Las hermanas Ana e Isabel de Zamora, viudas, se acogen a este argumento cuando solicitan no ser expulsadas en 1611, por ser ancianas y no tener descendencia, ser «muy buenas cristianas... y tener sus casas de contigua habitación en la plaça de Mercado Grande que está poblada de cristianos viejos y en sitio que está muy distinto y apartado de los barrios que llaman la morería...» (AHPAv, Protoc. 683, s.f. 22-V-1611).

CUADRO 6.

Año	moriscos		cristianos viejos	
	Cant. media pag. cada vec. mor.	Cant. media pag. 15 mor. ricos	Cant. media pag. cada vec. cr. v.	Cant. media pag. 15 cr. v. ricos
1503	76,4	175,8	36,4	108,8
1519	69,3	246	32,7	394,4
1549	95,8	645,3	56,7	1.624
1570	189,4	1.165,4	64	1.687,3
1594	229,1	2.002,8	91,5	3.158,7
1610	930,3	10.963	185,7	4.686,7

Para facilitar la observación de los ritmos tan distintos que conocieron unos y otros se reducen los datos del cuadro anterior a números índice, tomando como base 100 en todos los casos la media de lo pagado en los 6 años que se estudian (cuadro 7).

CUADRO 7. CANTIDAD MEDIA PAGADA POR LOS DIVERSOS SUBSECTORES. NUMEROS INDICE

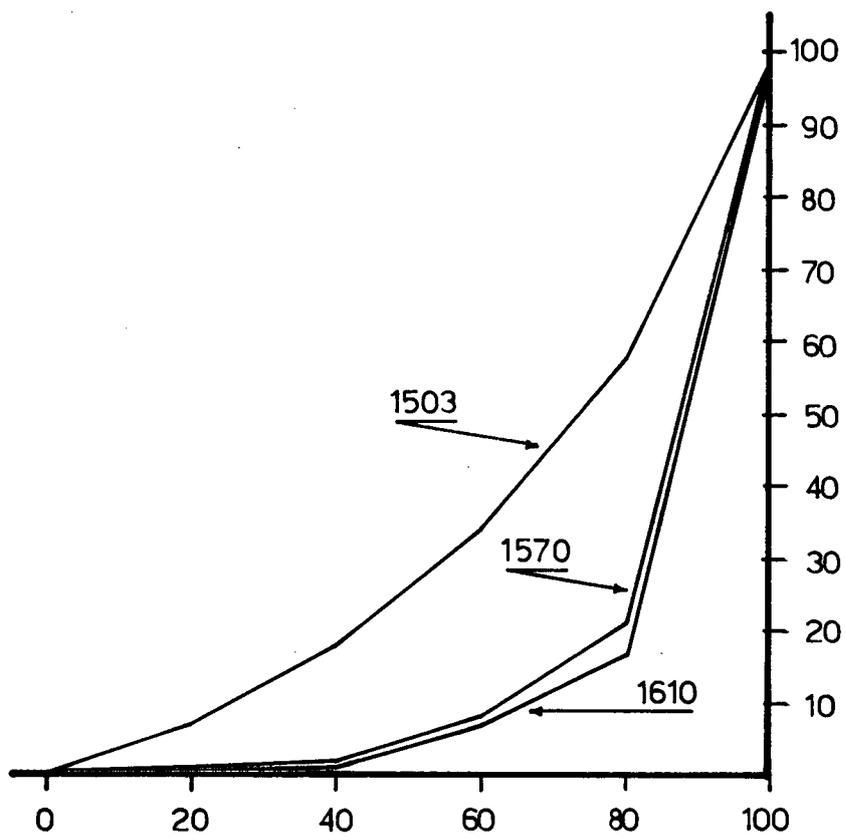
Año	moriscos		cristianos viejos	
	cada vec. morisco	15 mor. más ricos	cada vec. crist. v.	15 crist. v. más ricos
1503	28,8	6,9	46,8	5,6
1519	26,1	9,7	42	20,3
1549	36,1	25,5	72,8	83,6
1570	71,4	46	82,2	86,8
1594	86,4	79	117,6	162,5
1610	351	432,8	238,6	241,1

En las dos comunidades la aceleración impositiva afecta mucho más al grupo de los **acaudalados**; sería una consecuencia del dinamismo económico de la época, que favorecería la rápida consolidación de las haciendas más fuertes. No obstante, se nota claramente que hay dos épocas distintas: hasta 1594 los cristianos viejos avanzan mucho más rápidamente que los antiguos mudéjares mientras que desde ese año hasta la expulsión, los primeros apenas ven aumentar la presión impositiva que, por contra, se cebará en la elite morisca. Más atrás se han expuesto los motivos que, en nuestra opinión, explican tal circunstancia.

Algo similar ocurre con el **pueblo llano** de ambos colectivos. Centrándonos en los moriscos es interesante subrayar que el acelerado aumento tributario de su elite parece abonar la hipótesis de que cuando se produce su conversión en 1502 había en el seno de la comunidad cristiano-nueva una relativa indiferenciación económica que respondería a un bajo nivel de estratificación social interna. Con el paso del tiempo

CURVAS DE CONCENTRACION DE LAS
APORTACIONES FISCALES DE LOS MORISCOS

GRAFICO 5



fueron aumentando las diferencias económicas (cuadro 8) pero no tanto como ocurrió entre los cristianos viejos.

CUADRO 8. VECES QUE LO PAGADO POR LAS ELITES SUPERA A LO APORTADO POR EL CONJUNTO DE LOS VECINOS DE CADA COMUNIDAD

	1503	1519	1549	1570	1594	1610
crist. viejos	3	12,1	28,7	26,4	34,5	25,2
moriscos	2,3	3,5	6,7	6,1	8,7	11,8

Es posible que esta relativa indiferenciación entre los moriscos haya contribuido a fortalecer la cohesión interna de la minoría y a hacer más difícil su desagregación, desagregación derivada de la estratificación económica que en todos los colectivos se produce con el paso del tiempo y que, por supuesto, se produjo también entre nuestra minoría, como refleja la evolución de las tres *curvas de concentración* de lo pagado por todos los moriscos en 1503, 1570 y 1610 (gráfico 5)⁶⁰.

8. Otros campos de discriminación fiscal

Antes de dar por terminado este trabajo conviene recordar que la desigualdad fiscal entre ambas comunidades no se limitaba al pago del Servicio ya que los moriscos tenían otras cargas tributarias *exclusivamente* soportadas por ellos. Como vimos más atrás los *convertidos* a partir de 1558 tuvieron que pagar 108.000 mrs. anuales para mantenimiento del Santo Oficio⁶¹. Es claro que esta contribución —que se mantendría hasta 1610— era mucho más pesada que el Servicio Real aquí estudiado; por ejemplo, el año 1570 el *situado* del Santo Oficio supuso más del triple de lo que pagaron por el Servicio (30.302 mrs.).

Por su parte, los moriscos *granadinos* tuvieron que contribuir esporádicamente con impuestos extraordinarios, como el del año 1591 en que debieron pagar en todo el Reino 200.000 ducados, cantidad muy elevada para sus posibilidades, por lo que los *granadinos* abulenses solicitaron al Concejo «que se les ayude con algún favor»⁶².

9. Dificultades tributarias de Avila tras la expulsión de los moriscos

La oligarquía local, que se había mostrado indiferente ante la salida de los *granadinos* en 1610, intentó por diversos medios que los bandos de la expulsión no afectaran

⁶⁰ Esta evolución de las tres curvas de concentración puede cuantificarse midiendo en cada una de ellas el índice de concentración de Gini (recuérdese que dicho índice —que oscila de 0 a 1— mide la desigualdad en la distribución de manera que el valor 0 corresponde a una distribución homogénea y cuanto más se acerque a 1 existe mayor desigualdad en la distribución). En nuestro caso el índice es para 1503 el 0,41, para 1570 el 0,84 y para 1610 el 0,86, muy alto en los dos últimos casos.

⁶¹ Ver *supra*, p. 22. Aparte de esta contribución anual permanente, en el momento del Edicto de Gracia tuvieron que pagar una «pena pecuniaria» que, aunque calificada por la Inquisición como moderada, no era tal; de hecho en los dos únicos casos en que se conoce la riqueza de los multados vemos que la «pena pecuniaria» supuso el 17,7 y el 16 por cien del valor de las haciendas respectivas. No es extraño, por tanto, que casi todos los convertidos recurrieran (infructuosamente, excepto en dos casos) la cantidad que se les había asignado (AHN, Inq. 4.603, exp. I, s.f.).

⁶² AHPAv, *Actas Consist.*, libro 20, fol. 18 (13-XI-1591).

a los *convertidos*; en este tema coincidían los miembros del Cabildo y los del Concejo. La motivación que les movía a esta pretensión ha quedado nítidamente expresada en las Actas Municipales: «...yéndose (los antiguos convertidos) quedará la ciudad tan despoblada y tan sin fuerças que es imposible pagar los tributos, pechos y derramas por la falta de jente y pobreza del lugar»⁶³ pronosticaba un regidor, dos meses antes de que marcharan, en la sesión del Ayuntamiento en que se decidió solicitar del Rey la permanencia de los *convertidos*. De la misma opinión eran los canónigos del Cabildo, que se sumaron a la anterior petición⁶⁴. Y diez días después de que salieran hacia Francia, otro regidor «propuso que es mui neçesario al bien desta república tratar que por causa de haver salido della tantas casas de moriscos y convertidos en virtud de los vandos reales que tratan sobre su expulsión queda mui cargada de servicios y alcavalas y mui falta de vezinos que los puedan pagar, y será bien acudir al remedio antes que los pocos vezinos que an quedado, no pudiendo pagar los dichos servicios y alcavalas, se vaian a otras partes»⁶⁵. A pesar de estos y otros cuidados la ciudad perdió vitalidad y población de forma que en 1617 el *común* solicita licencia al Consistorio para poder pedir al Rey que el importe del Servicio se eche en sisa en vez de ser repartido, como se hacía hasta ahora «porque de otra suerte será imposible poderlo llebar los vezinos y ausentarse desta ciudad a otras partes adonde están reledados de pagarlos por cabeça de pechería y que la causa de aver benido esta república en tanta desmenución a sido la ida de los moriscos que pagavan la maior parte deste servicio, la falta de la jente por averse muerto y faltar los tratos y estar la gente que a quedado tan pobres que no lo pueden pagar y estar otros libres por averse casado con guías y tener otros prebilegios»⁶⁶.

Aunque se accedió a lo solicitado no se resolvieron con ello las dificultades tributarias, por lo que el Consejo de Hacienda rebajó el 15 por ciento del pago del Servicio a la ciudad y provincia de Avila «atento sus necesidades y falta de vecindad y de la expulsión de los moriscos que salieron de ella...»⁶⁷.

Parece, pues, claro que los contemporáneos eran conscientes de que sobre los moriscos se había ejercido una presión fiscal comparativamente muy superior a la soportada por los cristianos viejos y que, al no poderla desviar ya sobre aquéllos, se había convertido en una carga insoportable que estaba arrastrando la ciudad a la ruina. Por nuestra parte sabemos que ésta no fue la única ni posiblemente la más importante causa del decaimiento de Avila pero sí pensamos que jugó un importante papel en este sentido, tanto más decisivo cuanto que la comunidad morisca de esta ciudad era mucho más dinámica y acaudalada que la de otras ciudades castellanas⁶⁸.

10. Conclusión

Quisiéramos subrayar algunas cuestiones como conclusión:

⁶³ *Ibid.*, libro 30, fol. 136-137.

⁶⁴ Arch. Catedral Avila, *Actas Capitulares*, libro 38, s.f. (23-IV-1611).

⁶⁵ AHPAv, *Actas Consist.*, libro 30, fol. 179.

⁶⁶ *Ibid.*, libro 32, fol. 202 v-205 (6-IV-1617).

⁶⁷ Provisión Real del 27-IV-1627 que prorroga la rebaja que «en tiempos pasados» se hizo del pago del Servicio (AHPAv, *Ayunt.*, 7, leg. 3, 58); la rebaja se hizo exactamente desde 1612 (AGS, *CJH*, 1425).

Primera: Ha quedado claro que *en todo momento* se ejerció sobre el colectivo morisco una práctica fiscal discriminatoria a nivel local que, al estar siempre presente, constituiría la evidencia —asumida por unos y por otros— de la pervivencia de dos comunidades distintas, la dominante y la dominada. Frente a esta realidad los intentos de integración que se propiciaban desde las altas instancias del Estado y de la Iglesia perderían gran parte de su credibilidad para los moriscos. Por el contrario, en éstos se iría galvanizando su sentimiento de minoría discriminada, lo cual a la postre se constituyó en un obstáculo insuperable para la integración social.

Segunda: Aunque la desigualdad tributaria fue constante, se acentuaba en los momentos en que las relaciones entre ambas etnias se deterioraban, de donde cabe inferir que la mayoría dominante no sólo pretendía ejercer una exacción económica a través del impuesto diferencial sino que éste se utilizaba como instrumento de coacción, represión y demostración de dominio político.

Tercera: La incapacidad morisca para imponer la igualdad fiscal y, sobre todo, para articular algún tipo de resistencia a tan flagrante desigualdad es un reflejo de la débil cohesión socioinstitucional de esta minoría en las tierras castellanas ya que, si así era la actuación de los moriscos del núcleo más rico y dinámico, cabe pensar que la actitud de las demás comunidades sería semejante⁶⁹.

Cuarta: A la espera de conocer lo sucedido en otras ciudades en esta temática, se puede —después de las páginas anteriores— aventurar la hipótesis de que no sólo fue un conflicto cultural, de civilización, lo que hizo imposible la asimilación de la minoría por la mayoría, sino que *también* existió un factor de tipo económico que contribuyó a dificultar el proceso unificador: el provecho fiscal que las oligarquías urbanas pecheras sacaban de la pervivencia del estado de marginación de los moriscos les induciría a boicotear —consciente o inconscientemente— las medidas asimiladoras propuestas desde ámbitos supralocales. Incluso podría añadirse que esta toma de posición guardó cierto paralelismo con la evolución de las dificultades económicas que la burguesía castellana conoció a partir de la segunda mitad del siglo XVI.

⁶⁸ Hay muchos elementos que nos permiten hacer tal afirmación, por ejemplo en el reparto de los 400.000 mrs. del *situado* se asigna a Avila 108.000 mrs., con mucho la cantidad más elevada; del examen de las profesiones que aparecen entre los moriscos castellanos en la relación del Santo Oficio de 1594, la comunidad morisca abulense es la que acumula prácticamente todos los individuos pertenecientes a la «aristocracia morisca» castellana (J. P. Le Flem, *o. c.*, p. 234).

⁶⁹ No obstante es posible que los moriscos de Arévalo fueran la excepción ya que, a pesar de no ser muchos, habían alcanzado importantes niveles de riqueza en los sectores rural, comercial y financiero.

ANEXO I

*Diputados de las cuadrillas del sur de la ciudad**
(los moriscos son los que van en cursivas)

Año	Cuadrilla	Tomados	Acompañados
1504	La Trin.	<i>Gómez Montesinos</i> Pedro de las Vacas	
	S. Nic.	Alonso de Valverde	
1514	La Trin.	Pedro Calero <i>Gonzalo Cabeza</i> , convertido	
	S. Nic.	<i>Fernando del Esquina</i> Pedro Sánchez	
1517	La Trin.	?	
	S. Nic.	Bartolomé Çamarriego <i>Diego Monje el Cuervo</i>	
1519	La Trin.	<i>Gonzalo Calderero</i>	
	S. Nic.	<i>Juan de Zamora</i>	
1520	La Trin.	Pedro López, platero <i>Gonzalo Calderero</i>	<i>Francisco del Castillo</i> Pedro de la Huerta
	S. Nic.	Juan de Peñaranda <i>Tristán Monje</i>	
1522	La Trin.	Alonso Díaz <i>Amador el Gallo</i>	
	S. Nic.	<i>Juan de Zamora</i> Juan de Peñaranda	
1523	La Trin.	<i>Francisco del Castillo</i>	
	S. Nic.	Francisco de la Rúa	
1530	La Trin.	<i>Inacio de Cárdenas</i> Francisco de Bonilla	Toribio de Rivilla <i>Luis Amador</i>
	S. Nic.	Andrés Rodríguez <i>Francisco de Talavera</i>	Viceinte Baxo <i>Hernando Franco</i>
1540	La Trin.	Toribio de Rivilla <i>Luis del Castillo</i>	<i>Hernando Calderero</i>
	S. Nic.	Diego de Toro	<i>Juan de Arévalo</i> , calderero
1549	La Trin.	Toribio de Rivilla <i>Francisco Camino</i>	<i>Luis del Castillo</i> Vicente de San Benito
	S. Nic.	<i>Tristán Fresneda</i> Bernardino Berdugo	Juan El Paje
1550	La Trin.	<i>Hernando Calderero</i> Vicente de San Benito	Santos López <i>Alberto Cordero</i>
	S. Nic.	Diego de Toro <i>Francisco de Valdivieso</i>	Juan García el Mozo <i>Juan de Arévalo</i>

* Los nombres de los diputados vienen en las Cartas de Receptoría que suelen conservarse junto a los padrones de repartimiento del Servicio.

ANEXO I (Continuación)			
Año	Cuadrilla	Tomados	Acompañados
1555	La Trin.	<i>Hernando Calderero</i> <i>Vicente de S. Benito</i>	<i>Juan de Bonilla</i> <i>Luis del Castillo</i>
	S. Nic.	<i>Diego de Toro</i> <i>Fco. de Valdivieso</i>	<i>Juan López</i> <i>Juan de Arévalo</i>
1560	La Trin.	<i>Gonzalo de Fontiveros</i> <i>Vicente de S. Benito</i>	<i>Francisco de Bonilla</i> <i>Hernando del Castillo</i>
	S. Nic.	<i>Francisco Pamo</i> ¹ <i>Bernardino Berdugo</i>	<i>Diego Monje el Cuervo</i> <i>Juan García</i>
1565	La Trin.	<i>Vicente de S. Benito</i> <i>Diego de Zamora</i>	<i>Hernando del Castillo</i> <i>Francisco de Bonilla</i>
	S. Nic.	<i>Juan de Málaga</i> <i>Alonso García el Çaço</i>	
1568	La Trin.	<i>Diego de Zamora</i> <i>Pedro García</i>	<i>Hernando del Castillo</i> <i>Juan Carrera</i>
	S. Nic.	<i>Francisco de Valdivieso</i>	<i>Francisco Monje</i>
1570	La Trin.	<i>Diego de Zamora</i> <i>Vicente de S. Benito</i>	<i>Isidro de Chaves</i> <i>Francisco de Bonilla</i>
	S. Nic.	<i>Alonso G.^a el Çaço</i> <i>Francisco de Valdivieso</i>	<i>Miguel Díaz</i>
1571	La Trin.	<i>Vicente de S. Benito</i> <i>Diego de Zamora</i>	<i>Toribio González</i> <i>Isidro de Chaves</i>
	S. Nic.	<i>Alonso G.^a el Çaço</i> <i>Pedro Delgail Conejero</i>	<i>Cristóbal Martín</i> <i>Miguel Díaz</i>
1572	La Trin.	<i>Vicente de S. Benito</i> <i>Diego de Zamora</i>	<i>Francisco de Bonilla</i> <i>Gaspar Maroto</i>
	S. Nic.	<i>Pedro Delgail Conejero</i>	<i>Cristóbal Martín</i> <i>Miguel Díaz</i>
1575	La Trin.	<i>Diego de Zamora</i> <i>Francisco de Bonilla</i>	<i>Juan Carrera</i>
	S. Nic.	<i>Miguel Díaz</i>	<i>Juan Hernández</i>
1580	La Trin.	<i>Diego de Zamora</i>	<i>Pedro de Manzaneros</i> <i>Baltasar Almirante</i>
	S. Nic.	<i>Juan G.^a Çaço</i> <i>Miguel Díaz</i>	<i>Juan Jiménez</i> <i>Francisco de Santiago</i>
1589	La Trin.	<i>Baltasar Almirante</i> <i>Cristóbal Gutiérrez</i>	<i>Juan de Arellano</i> <i>Francisco Cabeza</i>
	S. Nic.	<i>Alonso de Santiago</i> <i>Miguel Sánchez</i>	<i>Diego Hernández</i> <i>Gaspar Hernández</i>
1590	La Trin.	<i>Baltasar Almirante</i> <i>Cristóbal Gutiérrez</i>	<i>Francisco Cabeza</i> <i>Juan de Arellano</i>
	S. Nic.	<i>Alonso de Santiago</i> <i>Diego de Fontiveros</i>	
1591	La Trin.	<i>Baltasar Almirante</i> <i>Cristóbal Gutiérrez</i>	<i>Francisco Cabeza</i> <i>Juan de Arellano</i>

¹ Es posible que fuera morisco.

ANEXO I (Continuación)

Año	Cuadrilla	Tomados	Acompañados
1594	S. Nic.	Alonso de Santiago <i>Diego de Fontiveros</i>	Gaspar de Arroyo, calderero Gaspar Hernández, carpintero
	La Trin.	Cristóbal Gutiérrez <i>Hernando Cabeza</i>	Francisco de Cabañas <i>Francisco Cabeza</i>
1600	S. Nic.	Francisco de Santiago <i>Diego Sánchez de Valdivieso</i>	Gaspar López Conejero Gaspar de Arroyo
	La Trin.	Cristóbal Gutiérrez <i>Francisco Cabeza</i>	Juan de Arellano <i>Gonzalo Almirante</i>
1606	S. Nic.	Alonso de Santiago	<i>Francisco de la Serna</i> Nicolás de Avila
	La Trin.	Agustín Sánchez <i>Luis de Chaves</i>	Gil Sánchez <i>Gonzalo Maroto</i>
1607	S. Nic.	Agustín de Fuentes	Tomé Díaz
	La Trin.	Sebastián Gutiérrez <i>Francisco Rubio</i>	<i>Francisco de Zamora</i> Agustín González
1609	S. Nic.	Diego de Tapia <i>Gonzalo Maroto</i>	<i>Hernando del Esquina</i>
	La Trin.	Gil Sánchez <i>Juan de la Rúa</i>	<i>Tristán Frisneda</i> Esteban González
1610	S. Nic.	Diego de Tapia <i>Hernando del Esquina</i>	Pedro Ximénez Juan Martín
	La Trin.	César Ramos Gaspar López	Juan de Berlanas Miguel Sánchez
	S. Nic.	Juan Martín Pedro Ximénez	Gaspar de Arroyo Gregorio Martín ²

² En las asambleas para la elección de los diputados y acompañados del 20-IX-1610 ni compareció ni fue votado ningún *convertido* (AHPAv, Protocolo 552, fol. 251-261).